Resolución de 19 de octubre 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan anticipadamente en el año 2020 ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

La Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) se apoya en el segundo pilar de la PAC a raíz de los cambios de 2013, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante, FEADER). En virtud del citado Reglamento, el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (en adelante, PNDR) contempla actuaciones de impulso a la innovación agroalimentaria, forestal y del medio rural, mediante ayudas a la creación de grupos operativos de ámbito supraautonómico y a la ejecución de proyectos innovadores por parte de grupos operativos de ámbito supraautonómico, al amparo de la medida de cooperación contemplada en el citado reglamento. La primera de esas actuaciones es la submedida 16.1, cuyo marco legal es el Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas. Ha sido objeto de dos convocatorias en los años 2016 y 2018 en la que se han adjudicado ayudas a 177 grupos operativos por valor de 8,4 millones de euros.

La segunda de las actuaciones contempladas es la submedida 16.1+16.2 siendo su base legal el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 3 de abril de 2018), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).

El Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo ha sido modificado en dos ocasiones, por la disposición final primera del Real Decreto 146/2019 de 15 de marzo y por la disposición final primera del Real Decreto 137/2020 de 28 de enero.

El 9 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden APA/508/2020, de 5 de junio, por la que, como consecuencia de la aplicación del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se adecúan ciertas condiciones y plazos previstos en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, que faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del real decreto, así como para la modificación y adaptación de las bases reguladoras resultante del seguimiento de la ejecución del régimen de ayudas, por motivos de complejidad técnica o para optimizar el cumplimiento de las finalidades propuestas en la norma matriz.

La Orden APA/508/2020, de 5 de junio, modifica la redacción de los artículos 9.8 y 17.6.c) del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, en lo que se refiere a los costes directos de personal, con la intención de simplificar el cálculo de los costes del personal propio por parte del

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

administrado, de acuerdo con la posibilidad contemplada en el artículo 68 bis del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre.

La submedida 16.1+16.2 del PNDR ha sido objeto de 2 convocatorias; una en el año 2018 dotada con 12 millones de euros y otra en el año 2019 dotada con 25,5 millones de euros. Entre las dos convocatorias se financian 69 proyectos de innovación.

Estas convocatorias reservaban un 20 % del crédito para financiar proyectos que fomentasen el uso de tecnologías de la información y comunicación, para el aprovechamiento de la digitalización y utilización de *big data* en el sector agroalimentario y forestal y en el medio rural. El 52,17 % de los proyectos innovadores con ayuda concedida versan sobre la materia de digitalización y *big data*.

Existe un gran de interés por parte del sector agroalimentario y forestal, en la ejecución de proyectos innovadores de interés general, por lo que este Ministerio propone una nueva convocatoria de ayudas a la ejecución de proyectos innovadores en el año 2020, en el marco del periodo de programación 2014-2020 del PNDR.

Además, el 29 de marzo de 2019 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario, forestal y del medio rural, que establece los objetivos, las líneas estratégicas y las medidas que se consideran prioritarias para el impulso la transformación digital del sector.

Sus objetivos son reducir la brecha digital, tanto entre el mundo urbano y rural como entre pequeñas y grandes empresas; Fomentar el uso de datos como motor de impulso sectorial, abordando la interoperabilidad de datos del sector y la apertura de datos, tanto por parte de la Administración como en el ámbito de la investigación y del sector privado; E impulsar el desarrollo empresarial y los nuevos modelos de negocio, teniendo presentes las oportunidades de diversificación económica que ofrecen las nuevas tecnologías y la Industria 4.0

La estrategia se implementa a través de planes bienales de actuación en los que se concretan las acciones a realizar para llevar a cabo las medidas.

En el primer plan de acción 2019-2020 se han identificado 3 actuaciones A12, A19 y A26 consistentes en la convocatoria de ayudas a proyectos innovadores relacionados respectivamente con la interoperabilidad, el uso de datos de consumo y la implantación de laboratorios vivos o "*living labs*". Las dos primeras actuaciones contribuyen al cumplimiento del objetivo de fomento de uso de datos y la tercera al objetivo de impulso del desarrollo empresarial y los nuevos modelos de negocio.

La presente convocatoria contribuye a la ejecución del plan de acción 2019-2020 de la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario, forestal y del medio rural, mediante la reserva de parte del crédito para la ejecución de proyectos de innovación.

Por otro lado, la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y la consecuente crisis económica en la que se encuentra el país, hace necesario dirigir todos los esfuerzos para el apoyo a proyectos innovadores en el marco de ciertas líneas estratégicas, para el sector agroalimentario, forestal y el medio rural, especialmente afectadas por la situación, con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de los fondos públicos.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Se establecen por tanto 9 líneas estratégicas adicionales a las del plan de acción antes mencionado, a financiar, en las que podrán enmarcarse los proyectos innovadores que concurran a la presente convocatoria, con una reserva de crédito para cada una de las líneas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

La presente convocatoria se ha tramitado y aprobado de forma anticipada, de acuerdo con la previsión del artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el ejercicio presupuestario 2020, estando previsto que su resolución tenga lugar en 2021 y se ejecute en los años 2021,2022 y 2023.

Esta resolución se dicta tras la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de fecha 13 de agosto de 2020 por la que se aprueba la modificación del programa de desarrollo rural de España a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 3533. Dicha decisión ratifica la validez del Real Decreto 169/2018 de 23 de marzo, e implica que estas ayudas se regirán bajo el PNDR en su versión 8.1.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar anticipadamente, en el ejercicio 2020 para el periodo 2021-2023, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución, a través de grupos operativos supra autonómicos, de proyectos de innovación de interés general en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
2. Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Las actuaciones concedidas al amparo de estas subvenciones deben contribuir a los ámbitos de actuación 2A, 3A, 4B, 5A y 5C del FEADER (artículo 5 del Reglamento 1305/2013) tal y como se establece en el PNDR, y beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

4. Los proyectos innovadores podrán enmarcarse en alguna de las líneas estratégicas establecidas en el apartado décimosexto de esta convocatoria.
5. Dentro de esta convocatoria se destina parte del presupuesto para financiar proyectos de innovación de interés general a ejecutar por grupos operativos supraautonómicos cuyos objetivos principales sean la interoperabilidad, el uso de datos de consumo o la implantación de laboratorios vivos o "*living labs*", en el marco del plan de acción 2019-2020 de la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario, forestal y del medio rural.
6. Las actuaciones reguladas mediante esta convocatoria se encuentran enmarcadas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural, financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y regulado por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas independientes entre sí, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

Tercero. Requisitos de los solicitantes de la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán solicitar las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas de como máximo 8 integrantes, en virtud de la limitación al número de miembros que permite el artículo 3 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, apartado 1. Deberá haber al menos dos miembros independientes entre sí, como se contempla en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los integrantes de la agrupación deberán disponer de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos objeto de la convocatoria, así como reunir las demás condiciones establecidas en los artículos 4, 6 y 7 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.
2. En virtud del artículo 3 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, en su apartado 2, el número de miembros del grupo operativo que no formen parte de la agrupación de solicitantes ascenderá como máximo a 8. Por tanto, el número máximo de miembros del grupo operativo será 16.
3. Los miembros de la agrupación podrán ser de los siguientes perfiles:

   a) del sector agroalimentario y forestal: como por ejemplo organizaciones representativas de agricultores, ganaderos o selvicultores, organizaciones interprofesionales, empresas del sector y sus organizaciones representativas, entre otros;

   b) del sector investigador o del conocimiento: como por ejemplo universidades, centros de tecnología, entidades de I+D+i, entidades de asesoría, plataformas tecnológicas, entre otros.

   c) otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en relación a la temática que abordará la agrupación.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

d) Las agrupaciones procurarán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres en lo que respecta a sus miembros personas físicas, en su caso.

4. La agrupación deberá tener carácter supraautonómico, para lo que deberán cumplir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

5. Al menos un miembro de la agrupación debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.

6. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estar afectado por alguna de las prohibiciones señaladas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

c) Tener las características de empresa en crisis.

d) Ninguno de los miembros de la agrupación, ni la agrupación habrá obtenido en el momento de la solicitud otra subvención pública para realización de la misma actividad, comprometiéndose, en caso de haberla solicitado, a renunciar a ella en caso de resultar beneficiarios de esta subvención.

7. Entre los miembros de las agrupaciones podrán figurar actores de otros Estados miembros según el procedimiento de cooperación establecido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

8. Cada miembro de la agrupación de beneficiarios que presente una solicitud de ayuda para proyectos en el sector forestal o zonas rurales, que tengan la condición de gran empresa de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, deberán adjuntar una declaración de hipótesis contrafactual. La hipótesis contrafactual debe partir de la situación de no ayuda, para llegar a alguna de las siguientes situaciones de término:

a) La ayuda producirá un aumento sustancial de la magnitud de la actividad.

b) La ayuda producirá un aumento sustancial del ámbito de aplicación de la actividad.

c) La ayuda producirá un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en la actividad.

d) La ayuda producirá un aumento sustancial del ritmo de ejecución de la actividad de que se trate.

A efectos de la aplicación de la referida hipótesis contrafactual, se entiende por proyectos en zonas rurales aquéllos enfocados a productos no forestales y no contemplados en el Anexo I del TFUE. La declaración de hipótesis contrafactual deberá explicar el efecto incentivador de la ayuda solicitada, comparando la situación hipotética de concesión de la subvención respecto a la situación sin ayuda, y se plasmará en el formulario Anexo XV de la presente convocatoria, así como con documentos adicionales que la sustenten.

9. Para cada miembro de la agrupación (y para la propia agrupación si goza de personalidad jurídica propia) se habrán de acreditar los siguientes requisitos:

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

a) Para entes españoles: que están legalmente constituidos en España y gozan de capacidad jurídica y de obrar. En el caso de las empresas, deberán tener domicilio social y fiscal en España.

b) Mediante declaración responsable, la acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 y 13.3. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y de no haber recibido otras subvenciones de cualquier procedencia para la misma finalidad, comprometiéndose de informar si las solicita o recibe.

c) Para entes españoles: Cumplir con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según lo establecido en los artículos 18, 19 y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extremo se podrá acreditar de tres formas; ya sea aportando el miembro solicitante los certificados oportunos válidos a la fecha de fin de presentación de solicitudes; ya sea autorizando al órgano de instrucción, la consulta de estos datos o su solicitud a las administraciones competentes (Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social); o bien, exclusivamente para los miembros de la agrupación solicitante que soliciten menos de 3.000 euros para la ejecución de las actividades subvencionadas, presentando declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones mencionadas, que sustituirá a la presentación de las certificaciones (art 24.4. Reglamento de la Ley General de Subvenciones o RLGS).

d) En cuanto a los entes de otros Estados Miembros de la Unión Europea deberán en primer lugar presentar documentos que acrediten que están legalmente constituidos y gozan de capacidad jurídica y de obrar. Adicionalmente, deberán aportar un certificado de residencia fiscal y acreditar el cumplimiento de obligaciones emitido por las autoridades competentes de su país (art 22.5. RLGS).

10. Para la agrupación, respecto de las obligaciones derivadas del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 4 apartado 3 y artículo 6 del Real Decreto 169/2018 de bases reguladoras, todos los miembros de la agrupación solicitante suscribirán conjuntamente un documento vinculante de naturaleza privada según modelo del Anexo II de esta convocatoria, donde se deberá identificar al representante de la agrupación.

Cuarto. Solicitud de ayuda y documentación

1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del FEGA y se presentarán de forma electrónica a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA), de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   La Sede Electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación admite los certificados digitales reconocidos conforme el estándar ITU-T X.509 v3, emitidos por múltiples prestadores de servicios de certificación, inscritos en el registro de la Secretaria de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital de conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cerrándose el plazo el citado día hábil, a las 14.00, hora peninsular.

3. Las solicitudes, contendrán la información del Anexo I de la presente convocatoria, y su modelo completo se ajustará al que figure en la sede electrónica del Ministerio, estando disponible también una guía para cumplimentarlo en dicha sede.

4. La presentación de la solicitud constituirá una declaración de que la agrupación y sus miembros reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida en el punto 6 de este apartado, en caso de que la solicitud se propusiera para aprobación.

5. La solicitud para la obtención de subvención deberá estar acompañada del documento vinculante (Anexo II), que incluirá como anejo una declaración jurada de los miembros de la agrupación solicitante, donde entre otras cosas, quede constancia de que ninguno de ellos (ni tampoco la agrupación, en caso de tener personalidad jurídica) está incurso en causas de prohibición, ni ha recibido subvenciones para el mismo fin, así como el compromiso de informar al órgano instructor, si se solicitan o reciben.

6. En el caso de que las solicitudes resulten propuestas para aprobación en la propuesta de resolución provisional, la documentación adicional a aportar, en el plazo de diez días naturales, será la siguiente.

   a) Documentación de carácter general de cada uno de los miembros de la agrupación solicitante:

      a.1) Documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de los miembros que forman la agrupación solicitante y en caso de miembros que sean personas jurídicas, documentación acreditativa de la representación de las mismas.

      a.2.) Documentación acreditativa del ámbito territorial donde cada uno de los solicitantes desarrolla su actividad y de los lugares y comunidades autónomas donde poseen establecimientos, en el sentido del artículo 4 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 12 de diciembre de 2006, con identificación de los mismos.

      a.3) Para entidades extranjeras de la Unión Europea, autorización expresa para participar en el proyecto innovador por parte de la autoridad de gestión del programa de desarrollo rural que corresponda al país de dicho agente, junto a su compromiso de asumir la financiación nacional y FEADER que corresponda a las actuaciones y presupuesto a ejecutar por dicho actor, así como la parte de los gastos comunes del grupo operativo que resulte proporcional a dicho presupuesto.

      a.4.) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

      a.5.) Para las entidades de la UE: Certificación de residencia fiscal y de cumplimiento de obligaciones emitidos por las autoridades competentes de su país.

      a.6.) Declaración de ausencia de conflicto de interés, cuyo modelo se publicará en la sede electrónica del MAPA.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

b) Documentación relativa a la agrupación:

b.1) Acreditación que demuestre que al menos un miembro tiene actividad en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura, o en la transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales, si no se puede deducir de la documentación acreditativa de la personalidad del miembro.

b.2) Solamente para agrupaciones con personalidad jurídica, documentación acreditativa de la misma.

c) Documentación relativa al proyecto innovador. Ficha resumen según el modelo del Anexo IV.

No será necesario presentar la documentación mencionada en los apartados a) y b) cuando la misma no haya sufrido modificación y estuviera en poder del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En dicho caso, el representante de la agrupación solicitante deberá presentar a través de la sede electrónica del MAPA y como documentación adicional al expediente de solicitud, un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria en el que se identifique en qué procedimiento se presentó la documentación.

Quinto: Periodo subvencionable

1. El periodo subvencionable de los gastos comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha de finalización del período de ejecución de los proyectos innovadores.

2. Los proyectos podrán tener una duración máxima de tres periodos de ejecución que tendrán la siguiente duración:

a) El primer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta el 15 de septiembre de 2021.

b) El segundo periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta el 15 de septiembre de 2022.

c) El tercer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta el 15 de marzo de 2023.

3. Las actuaciones del proyecto innovador que se prevean finalizar, esto es, ejecutar y pagar, antes del 16 de septiembre de 2021, se computarán en el primer periodo de ejecución. Aquellas que se prevean finalizar después del 15 de septiembre de 2021, y siempre antes del 16 de septiembre de 2022, se computarán en el segundo periodo de ejecución. Las actuaciones que se prevean finalizar después del 15 de septiembre de 2022 y siempre antes del 16 de marzo de 2023, se computarán en el tercer periodo de ejecución. La fecha de inicio y de finalización de las actuaciones de los proyectos se detallará en el calendario de ejecución de la solicitud de ayuda. De esta forma se determinará el presupuesto del proyecto para cada periodo de ejecución y la subvención correspondiente para cada uno de ellos.

4. En ningún caso serán subvencionables actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, ni posteriores al 15 de marzo de 2023.

5. En la elaboración de los presupuestos del proyecto para cada periodo de ejecución se procurará, siempre que sea posible, una distribución del 20 % para el primer periodo de ejecución y del 60% para el segundo periodo y de otro 20 % para el tercer periodo.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Sexto: Gastos subvencionables

1. Los gastos subvencionables serán los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, sujetos a los siguientes límites:

a) El bloque de costes de funcionamiento de cooperación no podrán superar el 25% del importe total de los gastos subvencionables.
b) El bloque de costes directos de ejecución del proyecto de innovación no podrán superar el 75% del importe total de los gastos subvencionables y en ningún caso serán inferiores al 50%.
c) El bloque de costes de actuaciones de divulgación no podrán superar el 25% del importe total de los gastos subvencionables y en ningún caso serán inferiores al 8%.

d) Las actividades subcontratadas no excederán del 40% del importe total de los gastos subvencionables.
e) Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de los miembros de la agrupación beneficiaria, ya sean de cooperación, como directamente vinculados a la ejecución, o a la divulgación del proyecto de innovación no superarán conjuntamente el 15% del importe total de los gastos subvencionables. Además, tanto para la elaboración de los presupuestos de la solicitud de ayuda, como para el cálculo efectivo de los gastos subvencionables, las cuantías máximas subvencionables serán:

Alojamiento	Manutención comida y cena	Manutención o comida o cena
65,97 EUR	37,40 EUR	18,70 EUR

f) Los gastos subvencionables de personal serán los que correspondan a trabajadores con relación laboral con los miembros de la agrupación de beneficiarios, o en caso de miembros que sean autónomos, sus honorarios serán subvencionables hasta el límite de las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, sujetos a estos importes máximos, en función del grupo profesional indicado en el contrato laboral:

Grupo profesional, e información estimada sobre el nivel de formación requerido	Salario base anual + pagas extraord (jornada anual 1720 horas)	Máximo coste horario (€/hora)
1- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	29.010,80	16,87
2-Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.	24.014,48	13,96
3-Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.	18.789,54	10,92

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Grupo profesional, e información estimada sobre el nivel de formación requerido	Salario base anual + pagas extraord (jornada anual 1720 horas)	Máximo coste horario (€/hora)
4-Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	15.712,62	9,13
5-Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.	14.865,34	8,64

Los costes de personal propio se determinarán mediante la aplicación de una tarifa horaria resultante de dividir los últimos costes salariales brutos anuales documentados, en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o prorrateados, en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial, entre 1.720 horas, todo ello de acuerdo con la posibilidad contemplada en el artículo 68 bis del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre.

2. La tipología de gastos subvencionables será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, apartado 2 y 3, con las intensidades de ayuda del artículo 10.

Tipo de gasto subvencionable	Intensidad de la ayuda		
	Ámbito del Anexo I TFUE.	Fuera del ámbito del Anexo I TFUE pero forestal.	Fuera del Anexo I TFUE, y no forestal
Costes de funcionamiento de cooperación	100%	100%	50%
Costes directos de ejecución del proyecto de innovación que no son de inversión.	100%	100%	50%
Costes directos de ejecución del proyecto en inversiones	60%	40%	10%
Costes de actividades de divulgación del proyecto innovador	100%	100%	50%

Los costes indirectos serán del 15% de los costes directos de personal subvencionables

3. En los casos en los que la intensidad de la ayuda no llegue a cubrir el 100% de la actuación subvencionada, al cursar la solicitud la agrupación solicitante adquiere el compromiso de aportar la parte restante en caso de resultar beneficiario. La forma de

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

justificación de estos aportes propios será igual que la forma de justificar la aplicación de los fondos públicos.

Séptimo. Subsanación de defectos y preevaluación.

Si la solicitud no reuniera los documentos, requisitos o datos inherentes tanto al proyecto innovador, como a la agrupación de solicitantes, el órgano instructor requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

2. De igual forma se procederá respecto de la documentación aportada tras la propuesta de resolución provisional.

Octavo. Selección de las solicitudes admitidas y posibilidad de reformulación de solicitudes.

1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo. El órgano instructor será la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La selección de solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos del Anexo III de esta convocatoria que han sido aprobados por la autoridad de gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 a propuesta de su comité de seguimiento.
2. No serán elegibles solicitudes que no hayan alcanzado una puntuación global mínima de 50 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, además se establecen los siguientes umbrales mínimos de calidad, para los subtotales de los grandes criterios:

CRITERIO	**Puntuación mínima**	**Puntuación máxima**
A. Composición del grupo operativo (GO)	8	15
B. Calidad de la propuesta (proyecto innovador)	20	40
C. Impacto del proyecto innovador	15	30
D. Divulgación de resultados de la innovación	7	15
Puntuación total	50	100

Aquellas solicitudes que no superen alguno de estos umbrales mínimos no serán elegibles.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elaborará una propuesta de resolución provisional que deberá contener un listado de solicitantes para los que se propone la ayuda, con indicación de su importe y, en su caso, reflejando las modificaciones que se proponen de las condiciones o forma de realizar la actividad subvencionable o del importe del proyecto de innovación. La propuesta también contendrá otro listado de los solicitantes a los que no se propone

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

subvención y sus causas. Para la asignación de los fondos se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el apartado decimosexto.

4. La notificación de la propuesta de resolución provisional se hará a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/). Esta publicación abrirá un plazo de diez días naturales para presentar la documentación preceptiva indicada para las solicitudes propuestas para aprobación, y para que, en su caso, el representante de la agrupación solicitante se manifieste sobre la aceptación o no de las modificaciones que se puedan proponer, y realice la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, incluyendo, los nuevos compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a ejecutar por cada uno de ellos. La no aceptación y reformulación en el plazo establecido supondrá la renuncia a la solicitud. Por otro lado, se podrán también presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez días hábiles. En la resolución de concesión se especificarán los plazos para la realización de los proyectos teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Noveno. Plazo máximo para dictar y notificar la resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución definitiva no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.
2. El órgano instructor elaborará la propuesta de Resolución de concesión que elevará al Presidente del FEGA que será el competente para resolver. En la Resolución de concesión se harán constar los compromisos de cada miembro de la agrupación y el importe solicitado por cada uno de ellos.
3. La Resolución de concesión se notificará a los interesados en los términos establecidos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante su publicación en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Décimo. Recursos

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Undécimo. Anticipos de pagos para gastos de inversión.

1. Se podrán realizar pagos anticipados de la subvención concedida en el caso de que el proyecto innovador contemplara gastos de inversión (los recogidos en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo en el artículo 9 apartado 2, b, 7º) según establece el artículo 16 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo. El importe del anticipo cubrirá el 50% como máximo de la ayuda pública correspondiente a la inversión. Todos estos tipos de gasto darán lugar a un anticipo único, independientemente del periodo de ejecución en el que se planifiquen las inversiones.
2. La solicitud de anticipo de pago estará condicionada a la previa constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente, que corresponda al 100 % del importe que se solicita anticipar, a disposición del órgano concedente, en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Únicamente serán admisibles las garantías presentadas por terceros cuando el fiador preste fianza con carácter solidario, renunciando expresamente al derecho de excusión. Las garantías deberán constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Esta garantía se liberará cuando se haya reconocido el derecho definitivo a percibir el importe anticipado.
3. Se establece un importe mínimo de 2.000 euros por debajo del cual no se tramitarán pagos anticipados.
4. Las agrupaciones beneficiarias podrán solicitar estos pagos dentro de los 20 días siguientes a la firma de la Resolución de concesión de las ayudas, aportando la siguiente documentación:

Documentación necesaria:

- Solicitud de anticipo, según el modelo establecido en el Anexo VI.
- Copia de la garantía presentada en la caja general de depósitos, que debe ajustarse al modelo establecido en el Anexo VII.
- Original del resguardo de la caja general de depósitos.
- Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según los modelos establecidos en los Anexos XI y Anexo XII.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su defecto, autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.
- Certificado bancario que recoja los datos de la cuenta elegida para recibir la ayuda.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Duodécimo*. Autorizaciones relativas al proyecto innovador durante su ejecución.*

1. Las subcontrataciones que se realicen por los miembros beneficiarios, durante la ejecución del proyecto innovador, por importes de más del 20% de la ayuda concedida y más de 60.000 euros, requieren de la autorización previa del FEGA, tal y como establece el artículo 9 apartado 7 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras. En caso de autorización de la subcontratación, se deberá realizar un contrato por escrito entre las partes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.3.a) de la Ley General de Subvenciones, que deberá aportarse con posterioridad en el expediente de solicitud de pago.
2. Conforme al artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece que no podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario salvo que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste incurrido por la entidad vinculada subcontratada se realizará en el momento de la justificación, en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario y se presentará junto con el expediente de solicitud de pago.
3. Las solicitudes de autorización previstas en los puntos 1 y 2 de este apartado, irán dirigidas al presidente del FEGA y se presentarán en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en el mismo expediente de solicitud de ayuda, como documentación adicional, siguiendo los modelos de solicitud publicados al efecto en la sede.
4. Junto con las solicitudes de autorización deberá aportarse un informe explicativo de los servicios a subcontratar y su justificación, explicando la oportunidad del contrato si no constaba en la solicitud inicial
5. Además, si el importe a subcontratar supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deberá solicitar al menos una terna de ofertas de distintas empresas interesadas en realizar las actividades a subcontratar y en el momento de la justificación de la subvención y la solicitud de pago, aportar toda la documentación junto con el documento justificativo de la oferta seleccionada, tal como establece el artículo 9 apartado 5 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras.
6. La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria informará la solicitud y la elevará al FEGA que resolverá sobre la misma y notificará la aprobación o denegación de esta subcontratación por vía electrónica al representante de la agrupación beneficiaria.

Décimotercero*. Modificaciones del proyecto innovador durante la ejecución.*

1. Según el artículo 19 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras, la agrupación beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución aprobatoria de la ayuda en los casos establecidos en dicho apartado siempre y cuando esto no suponga:

a) La alteración de la finalidad de la subvención o del proyecto de innovación.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

b) El incumplimiento de alguna condición establecida por las bases reguladoras, de alguna condición de subvencionabilidad, o la reducción de la valoración otorgada por la Comisión de Valoración.

c) La modificación de la agrupación de solicitantes, salvo por razones de fuerza mayor equivalentes a la disolución o desaparición de un miembro, de acuerdo con el artículo 22.3 a) de este real decreto.

d) El incremento de la subvención total otorgada a la agrupación, o de alguna de sus anualidades comprometidas.

e) El dañar derechos de terceros.

2. Para las modificaciones admisibles, se considerarán modificaciones sustanciales, aquellas que precisan autorización y por consiguiente deben ser comunicadas por el representante de la agrupación, a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria para que la eleve al FEGA para su aprobación. Serán únicamente aquellas que, justificadamente:

A) Supongan compensaciones entre miembros dentro del presupuesto de una anualidad, o alteren el presupuesto previsto para gastos de inversión B7.
B) Supongan eliminar algún resultado, o actividad inicialmente previstos y presupuestado que pasa a ser innecesario, previa justificación detallada, o cuando se prevé un resultado nuevo.
C) Supongan alteraciones en la membresía del grupo operativo: Cuando se modifique un miembro subcontratado o colaborador que estuviera identificado como tal en la memoria inicial del proyecto innovador. En este caso será necesario sustituirlo por otro miembro de perfil y rol equivalente, que aporte al menos el mismo valor que el original al grupo operativo.

Así como los casos regulados en el artículo 19 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras apartados c) y d) y e).

3. Cuando en el marco de ejecución del proyecto innovador se prevea una modificación sustancial el representante de la agrupación beneficiaria presentará la solicitud de autorización de modificación de proyecto, siguiendo el modelo publicado al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Dicha solicitud irá dirigida al presidente del FEGA y deberá ir acompañada de un informe explicativo de la modificación planteada que acredite que se cumple con las condiciones establecidas en las bases reguladoras y la convocatoria y que explique su repercusión sobre el plan de actividades previsto y el presupuesto aprobado. En el caso de modificaciones del presupuesto será necesario la aportación del nuevo presupuesto siguiendo el modelo aportado junto con la solicitud “Anexo I –presupuesto” (plantilla Excel), en la que se deberá cumplimentar los datos del presupuesto modificado, que será vinculante con respecto al resto de documentación aportada con la solicitud de modificación. En el caso de modificaciones del cronograma de actuaciones será preciso la aportación del nuevo cronograma en formato editable (Excel).

4. Las modificaciones sustanciales que se produzcan, en todo o en parte, con anterioridad a la autorización del FEGA se considerarán no elegibles en términos de pago de la subvención.

5. La solicitud de modificación se presentará en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), como documentación adicional al expediente de solicitud de ayuda. Para cada periodo de ejecución, la agrupación beneficiaria podrá solicitar

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

modificaciones del proyecto durante la ejecución y como máximo hasta tres meses antes de la fecha límite para la presentación de las solicitudes de pago.

6. La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria informará el expediente de modificación, pudiendo realizar los requerimientos de información adicional al representante de la agrupación beneficiaria que sean precisos. Los requerimientos para la subsanación se realizarán a través de la sede electrónica del MAPA. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para subsanar, y en el caso de no subsanarse, se entenderá por desistido en su petición.

7. La propuesta de modificación del órgano instructor se elevará al FEGA para su aprobación o denegación. El FEGA notificará al representante de la agrupación por vía telemática.

Décimocuarto*. Solicitud de pago del proyecto innovador y documentación a aportar.*

1. Las solicitudes de pago se dirigirán al Presidente del FEGA y se cumplimentarán según el modelo que figura como Anexo VIII a esta resolución en la sede electrónica del FEGA, cuya dirección es https://www.sede.fega.gob.es, dentro del apartado de “Catálogo de Servicios”.

2. Además del anticipo referido en el dispositivo decimoprimero, se presentará una, dos o tres solicitudes de pago, según el proyecto se estructure en uno, dos o tres periodos de ejecución según sea su duración:

- Para la solicitud de pago del primer periodo de ejecución (desde la fecha de inicio hasta el 15 de septiembre de 2021) la solicitud de pago se presentará entre el 16 de septiembre y el 1 de octubre de 2021.

- Para la solicitud de pago del segundo periodo de ejecución, la solicitud de pago se presentará entre el 16 de septiembre y el 1 de octubre de 2022.
- Para la solicitud de pago del tercer periodo de ejecución, la solicitud de pago se presentará entre el 16 de marzo y el 1 de abril de 2023.

El incumplimiento de este plazo por razones imputables al beneficiario conllevará una penalización del 1% de la ayuda por día hábil de retraso en la presentación de la solicitud de pago o de la documentación relacionada.

3. La documentación que acompañará cada solicitud de pago es la que se indica en el artículo 17 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente resolución de convocatoria, en su caso:

a) Un informe resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.

b) Una evaluación de los resultados obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe. Podrá ser una evaluación interna, o una evaluación externa contratada a un evaluador o entidad de evaluación con experiencia y capacidad.

c) Un estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el anexo IX.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

d) Un extracto de las cuentas bancarias (una única por miembro de la agrupación salvo en casos excepcionales debidamente justificados, a saber, beneficiarios que tengan la condición de organismo público, los gastos de personal propio y otros que pudieran determinarse.) correspondiente al periodo de ejecución para el que se solicita el pago. El extracto aportado debe estar emitido por la entidad bancaria en la que está domiciliada la cuenta única en un formato no modificable.

e) Facturas y justificantes de pago correspondientes. Respecto a los gastos de personal, se justificarán mediante la presentación de las nóminas del personal propio y documentos de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC), junto a sus comprobantes de pago correspondientes al año anterior al de la realización de las actuaciones en cuestión, así como otros gastos originados por el trabajador a la empresa durante el ejercicio de las actividades subvencionadas. Así mismo, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles además de la factura se justificarán con un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

f) Cuadro repertoriado de facturas, donde se relaciona cada una de las facturas con sus correspondientes justificantes de pago y los apuntes en la cuenta bancaria única por miembro, según el modelo establecido en el Anexo X.

g) Toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, (en todo caso, actas de las reuniones celebradas por los miembros del grupo operativo con indicación de su fecha, orden del día, acuerdos adoptados y los asistentes a la misma, así como cuantas otras fuentes de verificación de las actividades subvencionadas puedan proceder).

h) Una declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según los modelos establecidos en los Anexos XI y Anexo XII.

i) Autorización a la Administración para consultar que, tanto la agrupación como sus miembros están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, certificados de estar al corriente de las mismas.

j) Datos bancarios de la cuenta elegida para recibir la ayuda (documento de titularidad de cuenta emitido por la entidad bancaria).

k) No obstante, podrá ser requerida documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado.

l) El cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.5 y 9.7 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, en su caso.

m) Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, según el modelo establecido en el Anexo XIV.

n) Ficha resumen de divulgación de los resultados del proyecto según el modelo establecido en el Anexo IV. Únicamente se presentará si esta ha sufrido cambios desde su anterior presentación.

4. La documentación relacionada con las letras d), e), f), g) y l) del apartado 3, podrá sustituirse, según lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por una memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, según el modelo establecido en el Anexo IX y una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Esta memoria irá acompañada de informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el auditor deberá revisar la totalidad de la documentación a la que se refiere el citado apartado b) y pronunciarse expresamente en su informe sobre todos los extremos revisados, incluyendo, un informe de valoración de los gastos, en el que a juicio del auditor, puedan ser considerados elegibles o no. Su contenido mínimo se establece en el Anexo XIII.

Decimoquinto. Obligaciones de la agrupación beneficiaria, justificación, compatibilidad, información y publicidad, control y reintegro.

1. En lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios relativas a justificación, compatibilidad, información y publicidad, control y reintegro, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

2. Respecto a la obligación de información y publicidad del origen de los fondos se seguirán las especificaciones que constan en el Anexo V.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables necesarios para la ejecución del proyecto de innovación, el beneficiario deberá destinar el bien al fin concreto para el que se le concedió la subvención un periodo mínimo de cinco años desde la fecha de pago de la ayuda, si se trata de bienes inscribibles en un registro público, o un periodo mínimo de dos años desde el pago de la ayuda para el resto de bienes.

4. El beneficiario deberá facilitar toda la información que les sea requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes en el marco del control y seguimiento de las operaciones cofinanciadas por el FEADER, en concreto para la realización de los controles establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

5. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Decimosexto. Financiación

1. El presupuesto total estimado para esta convocatoria de ayudas es de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

CON TREINTA CÉNTIMOS (17.055.367,30 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.103.414B.774, o su equivalente en ejercicios posteriores. La distribución del gasto y anualidades se llevará a cabo conforme con la siguiente estimación:

	2021	2022	2023	TOTAL
FEADER 21.103.414B.774.05	2.728.858,76	8.186.576,32	2.728.858,76	13.644.293,84
AGE 21.103.414B.774.06	682.214,69	2.046.644,08	682.214,69	3.411.073,46
GPT	3.411.073,45	10.233.220,40	3.411.073,45	17.055.367,30

2. La concesión de las subvenciones y el pago de la misma queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado.
3. El gasto previsto para las presentes ayudas podrá imputarse a ejercicios posteriores a aquél en el que recaiga la resolución de concesión, conforme lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá del correspondiente expediente de reajuste de anualidades y será previa a la propuesta de resolución provisional.

4. Las actuaciones reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020. Cofinanciación en un 80 por ciento con cargo al FEADER y en un 20 por ciento con cargo al presupuesto nacional.

5. La cuantía máxima prevista en el apartado 1 anterior podrá verse incrementada con otros créditos que se pudieran destinar a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. En este supuesto, y de conformidad con el artículo 58 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución de los mismos. La publicación de dicha resolución no implicará la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver. Dado que la Resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA O.A.), por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, establece en su apartado undécimo el procedimiento del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con prioridad ante otras convocatorias que pudieran aprobarse, se establece que la presente convocatoria tendrá segundo orden de prioridad sobre la anteriormente mencionada. En caso de no utilizarse tal procedimiento en dicha convocatoria de 9 de marzo, se podrá utilizar en la presente.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

6. Los créditos se podrá ampliar hasta una cuantía máxima adicional de 4.000.000,00 de euros, siempre que se publique en el BOE el extracto correspondiente de la ampliación de crédito, y no se haya procedido a dictar la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas. De esta cuantía máxima de 4.000.000 euros se financiará en un 80 por ciento con cargo al FEADER y en un 20 por ciento con cargo al presupuesto nacional.
7. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en el apartado 2 a) del citado artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

8. De acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto 169/2018 de bases, la cuantía total del gasto se distribuye de la siguiente manera:

    A. Proyectos de innovación sobre interoperabilidad: 1.800.000,00 euros
    B. Proyectos de innovación sobre datos de la cadena de valor y medioambientales, con el objetivo de apoyar la obtención y distribución de datos de consumo (tendencias, percepción de los consumidores, etc.) en todos los eslabones de la cadena: 1.200.000,00 euros
    C. Proyectos de innovación que implanten la metodología *living labs*: 1.200.000,00 euros
    D. Proyectos de innovación sobre monitorización del cultivo y predicción de la cosecha: 1.200.000,00 euros
    E. Regadíos sostenibles: 1.200.000,00 euros.
    F. Canales cortos o alternativos de comercialización, modalidades de venta directa y puntos de encuentro para facilitar la compraventa: 1.800.000,00 euros.
    G. Agricultura de precisión: 1.500.000,00 euros.
    H. Adaptación o mitigación del cambio climático y estrategias complementarias: 1.500.000,00 euros.
    I. Bioeconomía circular: 1.800.000,00 euros.
    J. Desarrollo de nuevas vacunas y alternativas al uso de antibióticos: 1.800.000,00 euros.
    K. Incremento del valor añadido de los cultivos proteicos: 1.200.000,00 euros
    L. Otros proyectos de innovación *Bottom-up*: 855.367,30 euros

Los solicitantes deberán señalar en su solicitud la línea estratégica a la que concurre con su proyecto innovador (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, ó L). El órgano instructor tras analizar las solicitudes establecerá la línea estratégica principal a la que contribuye el proyecto, y en caso de discrepancia con el solicitante, lo notificará al interesado de forma previa a que se inicie la valoración técnica de las propuestas prevista en el artículo 12 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, de bases reguladoras.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Valorados los proyectos innovadores conforme a lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras, se establecerá la prelación de solicitudes. El crédito disponible para cada línea estratégica se concederá a los proyectos de mayor puntuación dentro de cada línea, siguiendo el orden de la prelación de solicitudes, proponiendo la financiación de proyectos completos. En el supuesto de que quedara una cantidad remanente sin comprometer en alguna de las líneas estratégicas, de la A a la K, establecidas en este apartado 7, dicha cantidad se repartirá a la línea L.

Los proyectos innovadores englobados en una línea estratégica que no hayan podido financiarse por haberse agotado el crédito de su línea, o porque no hay crédito remanente suficiente para financiarse de manera completa, pasarán automáticamente a formar parte de la línea L, de proyectos innovadores con un enfoque *bottom-up.*

La comisión de valoración de las ayudas, a la vista de la prelación de solicitudes y en función de la puntuación final otorgada a los proyectos innovadores repartirá el crédito de manera que se financien los proyectos que hayan obtenido una mayor puntuación y se respete la concurrencia competitiva dentro de cada línea estratégica. Además se tendrá en cuenta en esta asignación de fondos el crédito programado en el PNDR 2014-2020, para cada área focal a la que contribuyan los proyectos.

9. La financiación comunitaria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.103.414B.774.05 hasta un máximo estimado de 13.644.293,84 euros, a distribuir en las siguientes tres anualidades como sigue: 2.728.858,76 euros en 2021, 8.186.576,32 euros en 2022 y 2.728.858,76 en 2023.
10. La financiación y pago de la ayuda correspondiente al presupuesto nacional se efectuará con cargo al Presupuesto del FEGA, aplicación presupuestaria 21.103.414B.774.06, hasta un máximo estimado de 3.411.073,46 euros a distribuir en las siguientes tres anualidades como sigue: 682.214,69 euros en 2021, 2.046.644,08 euros en 2022 y 682.214,69 euros en 2023. La concesión y el pago de las ayudas quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes anualidades presupuestarias, que se computan desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
11. En 2021 estas ayudas se tramitaran en las aplicaciones presupuestarias recogidas en los dos puntos anteriores o las que correspondan según el presupuesto.
12. Las ayudas tendrán un límite máximo de 600.000 € por agrupación beneficiaria, siendo de aplicación los demás límites señalados por el artículo 9 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.
13. De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 169/2018 de bases, los proyectos innovadores deberán contribuir a unas prioridades y áreas focales concretas conforme al Programa Nacional de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020, vigente en el momento en el que se dicte la resolución definitiva.

Disposición final. Efectos

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Madrid, 19 de octubre de 2020. –El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., Miguel Ángel Riesgo Pablo.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Índice

ANEXO I PARTE A. PRINCIPALES DATOS. 2

1. Resumen de datos generales 2

1.1. Datos clave del proyecto innovador: 2

1.2. Datos identificativos del representante de la agrupación solicitante: 3

1.3. Composición de la agrupación solicitante y de los restantes miembros del grupo operativo: 4

2. Diseño del Grupo Operativo 4

2.1. Miembros del Grupo Operativo: 4

2.1.1 Datos de cada miembro de la agrupación solicitante MIEMBRO 1. 5

Datos del miembro solicitante de la agrupación

Personalidad del miembro de la agrupación: (•) Jurídica ( ) Física

Razón social: DSGDG

NIF: 4 2 5 4 6 8 6 6 Y

Datos de su representante legal

Nombre del representante legal: FDHSDFHG DNI: 6 5 7 6 7 4 3 6 4

Primer apellido: DSFHGHSFDG Segundo apellido: DFSGDFG

Datos de contacto (domicilio a efectos de otras notificaciones y medios complementarios de contacto)

Calle/Plaza y nº.: DFGSDF

Municipio: DFSGS Provincia: Alacant/Alicante Código Postal: 5 6 7 4 6

Comunidad autónoma: Aragón País: España Teléfono: 47638763

Correo electrónico: FDHG Web corporativa: GDSH

Subvención solicitada

Subvención solicitada MIEMBRO 1 (en euros): 6.874.686,00 €

..... 5

2.1.2 Datos miembro subcontratado 6

2.1.3 Datos miembro colaborador 6

3. Firma y finalización del formulario. 6

ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa.(MÁXIMO 50 páginas).....0

4. Idoneidad del Grupo Operativo: 0

4.1.Idoneidad de los miembros del Grupo Operativo: Criterio A1.....0

4.2. Complementariedad y equilibrio del grupo operativo en su conjunto Criterio A2.....1

4.3. Representante del Grupo Operativo Criterio A3.....2

4.4. Coordinador del Grupo Operativo: Criterio A4.....2

5. Proyecto innovador 3

5.1. Breve descripción y caracterización del proyecto innovador:.....3

5.2. Situación de partida y necesidades (Criterio B1 y B2).....4

5.3. Justificación del proyecto. 5

5.4. Programa detallado de ejecución:.....6

5.5. Presupuesto previsto para la ejecución del proyecto CRITERIO B6: 9

5.5.1. Justificación del presupuesto por partidas aportado en el ANEXO I A y resumido en el Anexo I presupuesto (archivo Excel) 9

5.5.2. Justificación de las subcontrataciones......9

5.6. Impacto esperado del proyecto innovador (Usuarios potenciales de la innovación y relevancia que tendrá para ellos en la práctica): Criterio C1, C2 y C3 9

6. Plan y alcance de la divulgación Criterio D1.....11

6.1. Plan de comunicación y difusión interna y externa del proyecto.....11

6.2. Cronograma del plan de divulgación: 12

El proyecto que se presente con objeto de ser financiado en el marco de las actuaciones reguladas en esta convocatoria, **deberá incluir en su memoria el siguiente texto:**

"Se redacta el presente proyecto al objeto de ser financiado en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El proyecto en el caso de contemplar costes de inversión también incluye una partida para señalización de la eventual contribución del FEADER a su financiación, si resultase finalmente seleccionado"

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO I PARTE A. PRINCIPALES DATOS.

1. Resumen de datos generales

1.1. Datos clave del proyecto innovador:

Nombre del grupo operativo	*Ejemplo 1: Grupo operativo INNOVAX.* *Ejemplo 2: Grupo Operativo Para la Sanidad Vegetal del Champiñón.*
Título del proyecto innovador	*Ejemplo 1: Proyecto de mejora de la xx en Andalucía, Aragón y Extremadura.* *Ejemplo 2: Proyecto innovador para la utilización de energía solar fotovoltaica en producción de champiñón en España.*
Breve resumen:	Pocos carácteres
Línea estratégica	
Proyecto de digitalización o *big data*	Sí/No
Producto al que se orienta el proyecto innovador	
Tipo de producto al que se orienta T.F.U.E.	DENTRO ANEJO TFUE / FUERA Y FORESTAL /FUERA Y NO FORESTAL
Epígrafe del tipo de producto T.F.U.E.	COMBO 9. EPIGRAFES DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA
Área temática principal	COMBO 5. Área temática fines MAPA, solo es posible elegir una.
Área temática secundaria	COMBO 5. Área temática fines MAPA, solo es posible elegir una.
Tipo de producto fines MAPA	COMBO 6.
Aspectos Horizontales	COMBO 7. (Selección múltiple) máximo elegir dos.
Marcadores de población	COMBO 8. (selección múltiple)
Área focal o prioridad FEADER BB.RR.:	COMBO 10. PRIORIDADES Y AREAS FOCALES FEADER
Objetivos AEI-AGRI	COMBO 11. OBJETIVOS AEI-AGRI
Subsector económico CNAE	COMBO 12. SUBSECTORES CNAE
Provincias donde se ejecuta (NUT)	COMBO 2. PROVINCIAS
Importe de la subvención solicitada:	Importe en euros
Coste total estimado:	Subvención + fondos propios
Duración estimada del proyecto innovador:	Xx meses
¿Alguno de los miembros solicitantes es una empresa de mayor tamaño que una PYME de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014?	Si/No

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

1	
Si la respuesta es sí, y el proyecto se orienta a un producto no forestal y fuera del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, cada miembro de la agrupación solicitante, que sean empresa de mayor tamaño que una PYME deberá: - Cumplimentar el Anexo XV de Declaración contrafactual o declaración del efecto incentivador. - Presentar documentación complementaria que avale qué tipo de incentivo supone la percepción de una subvención pública para este proyecto, respecto de la situación hipotética de ausencia de subvención o situación contrafactual.	

1.2. Datos identificativos del representante de la agrupación solicitante:

Datos del miembro representante de la agrupación	
Personalidad	*Jurídica / física*
Razón social	*NOMBRE MIEMBRO REPRESENTANTE*
NIF de la entidad:	*X00000000*
Nombre y apellidos de su representante:	*Nombre Apellido 1 Apellido 2*
DNI o NIF del representante:	*12.345.678X*
Si el miembro representante es una persona física, nombre y apellidos:	*Nombre Apellido 1 Apellido 2*
NIF de la persona:	*12.345.678X*
Datos de contacto para con el representante (tanto si es persona física como persona jurídica):	
Calle, plaza, etc. nº:	
Municipio	
Provincia	
Código Postal	
Comunidad Autónoma	
Correo electrónico a efectos de notificación:	
Teléfono:	
Web corporativa	

[1] *La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.*

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

1.3. Composición de la agrupación solicitante y de los restantes miembros del grupo operativo:

Nombre y Apellidos / Razón Social de la Entidad y su correspondiente NIF o CIF		Subvención solicitada (€)	Roles especiales
Miembros de la AGRUPACIÓN SOLICITANTE			
NOMBRE MIEMBRO 1	00000000A		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 2	M00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 3	N00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 4	P00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 5	Q00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 6	R00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 7	S00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
NOMBRE MIEMBRO 8	T00000000		*Representante/ Coordinador Técnico / -
IMPORTE TOTAL (€)	V00000000	Fórmula SUMA	
Miembros SUBCONTRATADOS del grupo operativo.			
NOMBRE MIEMBRO 9	00000000A	* Subcontratado (incluir importe que absorbe)	
NOMBRE MIEMBRO 10	M00000000	* Subcontratado (incluir importe que absorbe)	
NOMBRE MIEMBRO 11	N00000000	* Subcontratado (incluir importe que absorbe)	
NOMBRE MIEMBRO 12	P00000000	* Subcontratado (incluir importe que absorbe)	
Miembros COLABORADORES del grupo operativo.			
NOMBRE MIEMBRO 13	00000000T	*Colaborador	
NOMBRE MIEMBRO 14	L00000000	*Colaborador	
NOMBRE MIEMBRO 15	Q00000000	*Colaborador	
NOMBRE MIEMBRO 16	R00000000	*Colaborador	

2. Diseño del Grupo Operativo

2.1. Miembros del Grupo Operativo:

Composición del Grupo Operativo. INDIQUESE:

Número de miembros de la agrupación solicitante (incluyendo al Representante, mínimo dos, máximo ocho)

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

2 3 4 5 6 7 8

Número de miembros subcontratados

0 1 2 3 4 5 6 7 8

Número de miembros colaboradores

0 1 2 3 4 5 6 7

(Máximo número de subcontratados más colaboradores ocho, máximo número total de miembros del grupo operativo 16) Aparecerán tantas fichas como miembros tenga el grupo, cumplimentar, distinguiendo entre miembros de la agrupación solicitante y restantes miembros.

2.1.1 Datos de cada miembro de la agrupación solicitante MIEMBRO 1.

Datos del miembro solicitante de la agrupación

Personalidad del miembro de la agrupación: (•) Jurídica ( ) Física

Razón social: DSGDG

NIF: 4 2 5 4 6 8 6 6 Y

Datos de su representante legal

Nombre del representante legal: FDHSDFHG | DNI: 6 5 7 6 7 4 3 6 4

Primer apellido: DSFHGHSFDG | Segundo apellido: DFSGDFG

Datos de contacto (domicilio a efectos de otras notificaciones y medios complementarios de contacto)

Calle/Plaza y nº.: DFGSDF

Municipio: DFSGS | Provincia: Alacant/Alicante | Código Postal: 5 6 7 4 6

Comunidad autónoma: Aragón | País: España | Teléfono: 47638763

Correo electrónico: FDHG | Web corporativa: GDSH

Subvención solicitada

Subvención solicitada MIEMBRO 1 (en euros): 6.874.686,00 €

Tipo de entidad	
Entidad pública:	SI/NO
De mayor tamaño que una PYME, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.	SI/NO
Solo si marca sí en la opción anterior, para proyectos de innovación que se	

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

orienten a productos no forestales y fuera del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, listado de documentos que adjunta para justificar el efecto incentivador de la subvención solicitada, siendo siempre obligatorio facilitar el anexo XV	
Tipo de entidad a efectos de I+D+i	Combo *. Tipos de entidades
Tipo de entidad para fines MAPA	
Tiene exención de IVA	Si/No
Otras características:	
Extensión territorial	
Ámbito de actuación nacional	Si/No
Comunidades autónomas donde tiene actividad y establecimientos	Combo 4. Nombres CC.AA.
Rol en el grupo operativo	
¿Es el coordinador técnico?	sí/no
¿Es del ámbito agroalimentario o forestal?	sí/no

2.1.2 Datos miembro subcontratado

Repetir tantas veces como subcontratados haya en el Grupo Operativo.

Es igual que la ficha 2.1.1. Sin necesidad de consignar lo relativo a exención de IVA o si tiene perfil agroalimentario o forestal.

2.1.3 Datos miembro colaborador

Repetir tantas veces como colaboradores haya en el Grupo Operativo.

Es igual que la ficha 2.1.1. Sin necesidad de consignar lo relativo a exención de IVA o si tiene perfil agroalimentario o forestal.

3. Firma y finalización del formulario.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO I PARTE B. Memoria narrativa. (MÁXIMO 50 páginas)

4. Idoneidad del Grupo Operativo:

4.1. Idoneidad de los miembros del Grupo Operativo: Criterio A1

Tipo de miembro, nombre y principales características
Miembro solicitante, representante, Cooperativa xxxx de xxx … situada en zz, trabajando en producción de aceite de xxx desde xxx con más de xxx cooperativistas… *O bien* *Miembro subcontratado, Consultora xxx* *O bien* *Miembro colaborador, Asociación de Amigos de xxxx*
Vinculación (Justificación de la vinculación de los miembros en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar):
Capacitación (Justificación de la capacitación del miembro):
Experiencia (Experiencia del miembro en proyectos de innovación y en el sector del mismo):
Descripción de las actividades a realizar por el miembro específicamente en el proyecto innovador:

Código documento: 6921079280438576661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

4.2. Complementariedad y equilibrio del grupo operativo en su conjunto Criterio A2

Carácter Supra-autonómico del Grupo Operativo:
Complementariedad y equilibrio entre perfiles:
Justificación de la complementariedad de los perfiles representando distintos ámbitos de trabajo, experiencias profesionales en relación a la materia a abordar y equilibrio en la composición del Grupo Operativo
Será de especial relevancia la presencia de empresas, centros tecnológicos y universidades.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

4.3. Representante del Grupo Operativo — Criterio A3

Indicación de los nombres, apellidos, DNI y en su caso entidad jurídica miembro a la que pertenece. Se toma de la ficha del MIEMBRO 1 que es siempre el REPRESENTANTE.

Experiencia del representante del Grupo Operativo:
Capacitación del representante del Grupo Operativo:

4.4. Coordinador del Grupo Operativo: — Criterio A4

Tipo de personalidad del coordinador:	*Persona física / Persona jurídica*
Tipo de relación	*Miembro de la agrupación solicitante / Otro miembro del grupo operativo subcontratado*
Nombre	*Nombre de la entidad o Nombre y Apellidos si es una persona física.*
CIF o NIF del coordinador	
Datos de contacto del coordinador:	
Correo electrónico:	
Teléfono móvil:	

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Experiencia del Coordinador:
Capacitación del Coordinador:
Experiencia y conocimiento del contenido y la gestión de fondos europeos:
Experiencia en dirección y coordinación técnica en diseño y ejecución de proyectos y en el acceso a convocatorias de ayudas y en el seguimiento económico financiero de proyectos de innovación:
Conocimiento del sector del Grupo Operativo:
Relación profesional con los productores y con los investigadores del ámbito del grupo operativo.
Capacidades técnicas suficientes y apropiadas para la elaboración del proyecto de innovación del grupo operativo.

5. Proyecto innovador

5.1. Breve descripción y caracterización del proyecto innovador:

Breve justificación de los valores consignados relativos a tipo de producto, áreas temáticas que aborda, objetivos AEI-AGRI a los que se orienta, también justificación de la orientación a las áreas focales FEADER , etc. (en consonancia con los datos facilitados en el apartado 1.1 del ANEXO I A)

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

5.2. Situación de partida y necesidades (Criterio B1 y B2)

Necesidades globales a cubrir con el proyecto innovador:
Estado del conocimiento, global y respecto a la innovación concreta:
Identificación de Problemas y oportunidades:
Análisis de la reglamentación existente:
Descripción de experiencias similares:
Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación:

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Estudio de mercado:

5.3. Justificación del proyecto.

5.3.I. Objetivos del proyecto y resultados potenciales para los usuarios finales: Criterio B3

Objetivo general (30 palabras):	
Objetivo específico 1:	
Objetivo específico 2:	
Otros objetivos	
Resultado 1 del objetivo específico 1.	
Resultado 2 del objetivo específico 1.	
Resultado 1 del objetivo específico 2.	
Resultado 2 del objetivo específico 2.	
Otros resultados de los objetivos específicos (máximo en total 8 resultados)	
Justificación de los objetivos y resultados escogidos.	

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

5.3.II. Aportaciones concretas al estado actual del conocimiento y la ciencia (Criterio B5):

5.3.III. Viabilidad del proyecto de innovación (Criterio B5). Viabilidad técnica, económica y ambiental y adecuación al problema que se pretende abordar:

5.4. Programa detallado de ejecución:

5.4.I. Resultados, Hitos, Indicadores y Fuentes de Verificación (Criterio B4) MÁXIMO 8 RESULTADOS:

Resultados esperados / Cuantificación	Indicador de resultado intermedio o hito	Indicador de resultado final	Fuentes de verificación	Presupuesto por Resultado

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Los resultados deben ser coherentes con las actividades desarrolladas y con los indicadores planteados deben estar enunciados de tal forma que resulten cuantificables, medibles y verificables. En la primera columna asigne un código al resultado y en la segunda su denominación y descripción.		Incluir indicador necesario para verificar el cumplimiento intermedio de los objetivos específicos del proyecto.	Incluir indicador necesario para verificar el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.	Indique los elementos que se van a aportar junto con la justificación final del proyecto para demostrar la consecución de los indicadores y los resultados obtenidos. En la primera columna asigne un código a la fuente de verificación y en la segunda su denominación y descripción.		Indique el coste total en € de cada uno de los resultados.
R1	Nombre resumido del resultado			FV1		
R2				FV2		
R3				FV3		
R4				FV4		
R5				FV5		

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

5.4.II. Cronograma detallado de las Actividades:

RESULTADOS	ACTIVIDADES		MIEMBROS PARTICIPANTE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22
R1	Act 1. R1.:	*Breve descripción																							
	Act 2 R1:	*Breve descripción																							
R2	Acti 1.R2:	*Breve descripción																							
R3	Act 1.R3:	*Breve descripción																							
R4																									
(insertar tantas filas como sea necesario)																									

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

5.5. Presupuesto previsto para la ejecución del proyecto CRITERIO B6:

5.5.1. Justificación del presupuesto por partidas aportado en el ANEXO I A y resumido en el Anexo I presupuesto (archivo Excel)

5.5.2. Justificación de las subcontrataciones.

Justificación del presupuesto destinado a sufragar la participación de los miembros subcontratados, sin ser preciso explicar aquí nada sobre los colaboradores que no absorben gasto.

5.6. Impacto esperado del proyecto innovador (Usuarios potenciales de la innovación y relevancia que tendrá para ellos en la práctica): Criterio C1, C2 y C3

Contribuciones a las prioridades y áreas focales indicadas, y sinergias con otros, en su caso:
Explicar las contribuciones a las prioridades o área focal indicada (2A, 3A, 4B, 5A, 5C) así, como en su caso, sinergias con otras prioridades.
Sostenibilidad económica:

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Debe aportar luz sobre los potenciales impactos sobre el sector , los usuarios potenciales de la innovación y por consiguiente su relevancia en la práctica
Sostenibilidad medioambiental.
Debe aportar luz sobre si se pretenden tener efectos en cuanto a mitigación o adaptación al cambio climático, entre otras cuestiones
Sostenibilidad social:
Debe aportar luz sobre los potenciales impactos sobre el sector, si los hay, en cuestiones de género, promoción del relevo generacional, diversificación en el medio rural.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

6. Plan y alcance de la divulgación — Criterio D1

.1. Plan de comunicación y difusión interna y externa del proyecto

Indique las tareas que se llevarán a cabo para comunicar y difundir el proyecto durante su desarrollo (En caso de que estas acciones hayan sido recogidas de forma expresa como acciones del marco lógico del proyecto señale este extremo y haga referencia a las mismas). Especifique mensajes del proyecto que resuman su "esencia", principales destinatarios, actividades/herramientas a emplear, escenario temporal (inicio, desarrollo, fin proyecto), otros. (Máximo 450 palabras).

Resultado/s relativo a divulgación:

- R1
- R2
- …

Destinatarios:	
Medios de divulgación /comunicación:	
Formatos:	
Marco Temporal:	
Presupuesto y otros:	

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

6.2. Cronograma del plan de divulgación:

RESULTADO de DIVULGACIÓN	ACTIVIDADES		PERSONAL PARTICIPANTE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22
	Actividad 2 RD1:	*Breve descripción*															
RD2	Actividad 1.RD2:	*Breve descripción*															
RD3	Actividad 1.RD3:	*Breve descripción*															
RD4																	
(insertar tantas filas como sea necesario)																	

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO I – PRESUPUESTO

La solicitud de ayuda deberá contener el presupuesto del proyecto innovador. El presupuesto se compone de 2 documentos:

1. MEMORIA DEL PRESUPUESTO (con todas las partidas detalladas). En formato pdf. Cualquier programa de presupuestos de los existentes en el mercado lo hace de forma automática, exceptuando las partidas a tanto alzado que deberá meterlas el solicitante y justificarlas en la memoria narrativa del proyecto).
2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO- ARCHIVO EXCEL QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES HOJAS:
    - Info presupuesto-instrucciones para cumplimentar el Excel del presupuesto.
    - PRESUPUESTO DETALLADO: tabla resumen que desglosa el presupuesto en las 3 grandes categorías de gastos subvencionables, con el detalle por cada tipología de gastos (previstas en el artículo 9 del RD 169/2018, de 23 de marzo de bases reguladoras), para cada miembro de la agrupación solicitante y por anualidades.
    - PRESUPUESTO RESUMIDO 1: tabla resumen del presupuesto detallando el importe total de la subvención por miembro y según las grandes categorías de gasto.
    - PRESUPUESTO RESUMIDO 2: tabla resumen del presupuesto detallando para cada miembro de la agrupación solicitante, la subvención total, el importe previsto para inversiones y la aportación de fondos propios, en su caso. Se desglosa para cada anualidad la aportación de fondos FEADER/AGE.
    - Anexo I TFUE- relación de los epígrafes relativos a los productos incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
    - DETALLADO MODIFICADO, RESUMIDO MOD 1, RESUMIDO MOD 2.

En función de si el producto objetivo al que va dirigido la innovación se incluye dentro del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o no, se elegirá la plantilla de presupuesto correspondiente, que calcula los diferentes grados de subvencionabilidad del gasto de las inversiones:

- Si la innovación está orientada a PRODUCTOS del ANEXO I del TFUE se debe elegir el archivo denominado F1- Anexo I PRESUPUESTO A1_ANEJO TFUE_PROYECTOS_INNOVACION_2020; se podrá financiar el 100% de los gastos elegibles del proyecto, excepto para los gastos en inversiones materiales o inmateriales, en los que la intensidad de la ayuda es del 60%.

- Si la innovación está orientada a PRODUCTOS FORESTALES FUERA del ANEXO I del TFUE se debe elegir el archivo F1- Anexo I PRESUPUESTO A2_FORESTALES_PROYECTOS_INNOVACION_2020; la intensidad de la ayuda es del 100% sobre los gastos elegibles del proyecto, excepto para los gastos en inversiones materiales o inmateriales, en los que la intensidad de la ayuda es del 40%.

- Si la innovación está orientada a productos fuera del Anexo I del TFUE que no sean productos forestales, se debe elegir el archivo F1- Anexo I PRESUPUESTO B_ OTROS_PROYECTOS_INNOVACION_2020); la intensidad de la ayuda es del 50% sobre los gastos elegibles del proyecto, excepto para los gastos en inversiones materiales o inmateriales, en los que la intensidad de la ayuda es del 10%.

En la Sede electrónica estarán disponibles los 3 modelos del F1-Anexo I PRESUPUESTO de la convocatoria. **Los datos del presupuesto Excel serán vinculantes y prevalecerán sobre otros datos económicos que puedan aparecer en la memoria narrativa o la solicitud, cuando no sean coincidentes.**

Código documento: 6921079280438576 61
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, Y ALIMENTACIÓN

PNDR
Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

MODELO PRESUPUESTO DETALLADO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN POR GRUPOS OPERATIVOS AEI-AGRI
Presupuesto del proyecto de innovación

Nombre del Grupo Operativo y Título del Proyecto.	grabar nombre del grupo y del proyecto	Tipo de producto al que se orienta el proyecto	Producto incluido en el Anexo I del T.F.U.E	A. Costes de funcionamiento de cooperación y C. Costes de divulgación.	100%
Nombre miembro representante del GO	grabar nombre del miembro representante			B1-6. Costes directos de ejecución del proyecto de no inversiones	100%
NIF representante del GO	grabar nif /cif del miembro representante			B7. Costes directos de ejecución del proyecto de inversiones	60%

PARTIDAS DE GASTOS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN A IMPUTAR A LA SUBVENCIÓN	TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	% CON-TROL	SUBVENCIÓN periodo 1 (inicio-hasta 15 octubre 2021)	SUBVENCIÓN periodo 2 (inicio- hasta 15 octubre 2022)	SUBVENCIÓN periodo 3 (inicio- hasta 15 abril 2023)	grabar nif /cif del miembro representante	grabar nombre del miembro representante			escribir cif miembro 2	escribir nombre miembro 2			escribir cif miembro 3	escribir nombre miembro 3		
						MIEMBRO 1 Periodo 1	MIEMBRO 1 Periodo 2	MIEMBRO 1 Periodo 3	TOTAL MIEMBRO 1	MIEMBRO 2 Periodo 1	MIEMBRO 2 Periodo 2	MIEMBRO 2 Periodo 3	TOTAL MIEMBRO 2	MIEMBRO 3 Periodo 1	MIEMBRO 3 Periodo 2	MIEMBRO 3 Periodo 3	TOTAL MIEMBRO 3
A.1. Movilidad y manutención para la coordinación - personal de los miembros de la agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
A.2. Coordinador del proyecto.	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
A.3. Gastos de personal miembros agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
A.4. Auditor	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
A. SUBTOTAL GASTOS DE COOPERACIÓN < 25%	**0,00 €**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
B.1. Gastos de personal miembros agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
B.2. Movilidad y manutención en el proyecto- personal de los miembros de la agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
B.3. Material fungible para el proyecto.	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
B.4. Alquiler de equipos, instalaciones, fincas para el proyecto.	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
B.5. Servicios de consultoría y de asesoría generales	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.5. a) *Completar por el solicitante.									0,00				0,00				0,00
B.5. b) *Completar por el solicitante.									0,00				0,00				0,00
B.5. c) Otros									0,00				0,00				0,00
B.6. Servicios de contratación tecnológica específicos.	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.6. a) *Completar por el solicitante.									0,00				0,00				0,00
B.6. b) *Completar por el solicitante.									0,00				0,00				0,00
B.6. c) Otros									0,00				0,00				0,00
B.7. Inversiones materiales o inmateriales.	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.7. a) *Completar por el solicitante.									0,00				0,00				0,00
B.7. b) *Completar por el solicitante.									0,00				0,00				0,00
B.7. c) *Completar por el solicitante.									0,00				0,00				0,00
B.7. d) *Completar por el solicitante.									0,00				0,00				0,00
B.7. e) Otros									0,00				0,00				0,00
B.7.1. Inversiones materiales o inmateriales. Subvención	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.7.2. Inversiones materiales o inmateriales. Fondos Propios	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL SUBVENCIÓN GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL FONDOS PROPIOS GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	0,00 €		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (50-75%)	**0,00 €**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
C.1. Movilidad y manutención para la divulgación -personal de los miembros de la agrupación	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
C.2. Material fungible para divulgación.	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
C.3. Alquiler de espacios para divulgación.	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
C.4.Servicios ligados a la divulgación	0,00 €		0,00	0,00	0,00				0,00				0,00				0,00
C. SUBTOTAL GASTOS DIVULGACIÓN (8-25%)	**0,00 €**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
A + B + C. SUBTOTAL PRESUPUESTADO	**0,00 €**		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
COSTES INDIRECTOS (15% de A3+ B1)	**0,00 €**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL PRESUPUESTADO	**0,00 €**		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SUBVENCIÓN. Máximo 600.000 €	**0,00 €**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL FONDOS PROPIOS	**0,00 €**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
IMPORTE MÁXIMO DEL ANTICIPO	**0,00 €**		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
PORCENTAJE SOBRE TOTAL SUBVENCIÓN			**#¡DIV/0!**	**#¡DIV/0!**	**#¡DIV/0!**	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	**#¡DIV/0!**	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	**#¡DIV/0!**	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	**#¡DIV/0!**

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

MODELO PRESUPUESTO RESUMIDO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN POR GRUPOS OPERATIVOS AEI-AGRI

Presupuesto del proyecto de innovación

Nombre del Grupo Operativo y Título del Proyecto	grabar nombre del grupo y del proyecto
Miembro representante del GO	grabar nombre del miembro representante
NIF del representante del GO	grabar nif /cif del miembro representante

PARTIDAS DE GASTOS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN	TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	%	SUBVENCIÓN periodo 1 (inicio - hasta 15 octubre 2021)	SUBVENCIÓN periodo 2 (inicio - hasta 15 octubre 2022)	SUBVENCIÓN periodo 3 (inicio - hasta 15 abril 2023)	miembro 1: grabar nombre del miembro representante	miembro 2: escribir nombre miembro 2	miembro 3: escribir nombre miembro 3	miembro 4: escribir nombre miembro 4	miembro 5: escribir nombre miembro 5	miembro 6: escribir nombre miembro 6	miembro 7: escribir nombre miembro 7	miembro 8: escribir nombre miembro 8
A. SUBTOTAL GASTOS DE COOPERACIÓN	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B. SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS DEL PROYECTO	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B.7. Inversiones materiales o inmateriales.	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C. SUBTOTAL GASTOS DIVULGACIÓN	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES INDIRECTOS	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTADO	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL FONDOS PROPIOS	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO DEL ANTICIPO	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
OTROS PORCENTAJES entre periodos y miembros sobre el Total Presupuestado			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

MODELO PRESUPUESTO RESUMIDO 2

Nombre del Grupo Operativo y Título del Proyecto.	grabar nombre del grupo y del proyecto
Nombre miembro representante del GO	grabar nombre del miembro representante
NIF representante del GO	grabar nif /cif del miembro representante
Área Focal FEADER a la que se orienta:	RELLENAR POR EL SOLICITANTE (2A/ 3A/ 4B/ 5A/5B) según solicitud
SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA (euros):	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (euros):	0,00
IMPORTE FEADER (euros):	0,00
IMPORTE AGE (euros):	0,00
SUBVENCIÓN DESTINADA A COSTES DE INVERSIÓN (euros):	0,00
Orientación producto	Anexo I TFUE (Intensidad de ayuda 100% costes corrientes y 60% costes de inversiones)

Importe por miembro de la agrupación (euros):	Anualidad:	Periodo 1		Periodo 2		Periodo 3		TOTAL Periodo 1	TOTAL Periodo 2	TOTAL Periodo 3	TOTAL GLOBAL
	Origen subvención:	FEADER	AGE	FEADER	AGE	FEADER	AGE				
grabar nombre del miembro representante	Subvención Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
grabar nif /cif del miembro representante	Subvención para inversiones:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Fondos Propios	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
escribir nombre miembro 2	Subvención Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
escribir cif miembro 2	Subvención para inversiones:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Fondos Propios	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
escribir nombre miembro 3	Subvención Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
escribir cif miembro 3	Subvención para inversiones:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Fondos Propios	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
escribir nombre miembro 4	Subvención Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
escribir cif miembro 4	Subvención para inversiones:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Fondos Propios	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
escribir nombre miembro 5	Subvención Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
escribir cif miembro 5	Subvención para inversiones:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Fondos Propios	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
escribir nombre miembro 6	Subvención Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
escribir cif miembro 6	Subvención para inversiones:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Fondos Propios	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
escribir nombre miembro 7	Subvención Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
escribir cif miembro 7	Subvención para inversiones:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Fondos Propios	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
escribir nombre miembro 8	Subvención Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
escribir cif miembro 8	Subvención para inversiones:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Fondos Propios	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
		total FEADER Periodo 1	total AGE Periodo 1	total FEADER Periodo 2	total AGE Periodo 2	total FEADER Periodo 3	total AGE Periodo 3	subvencion Periodo 1	subvencion Periodo 2	subvencion Periodo 3	subvención total o GPT TOTAL

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO II- MODELO DE DOCUMENTO VINCULANTE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Explicaciones e instrucciones:

- *Es un documento que deberá ser **firmado por todos los miembros de la agrupación solicitante**, a ser posible con **firma electrónica**. No hace falta firmar ante notario, puede ser simplemente un documento **privado**. Las personas que firmen, cuando no se representen a sí mismos, **deberán tener los poderes de representación de la entidad a la que representen**. Si se opta por firmar a mano, es conveniente rubricar todas las páginas de este documento.*
- *Es **indispensable presentarlo, porque así lo exige el artículo 11.3. de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre)** y así queda claro quiénes son los **solicitantes**, qué **compromisos** adquieren y cómo se **repartirán el importe de la subvención** que solicitan, porque si la reciben, todos ellos tendrán la consideración de beneficiarios ante la Administración. También es indispensable que los miembros de la agrupación nombren un **representante** o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir sus obligaciones.*
  - ***La fecha del documento puede ser cualquier fecha anterior a la del día en el que el representante de la agrupación solicitante curse la solicitud**. La duración del acuerdo debe ser larga para que si la agrupación resultara adjudicataria de la ayuda solicitada, el acuerdo esté en vigor hasta el transcurso de los plazos de prescripción señalados por los artículos 39 y 65 de la ley General de Subvenciones y el cese de las obligaciones de control financiero establecidas por la normativa aplicable a estas subvenciones (normalmente 5 años tras depositar la justificación de la subvención).*
- *Este documento **permite a los firmantes reconocer que la memoria-solicitud es veraz y vinculante en todos sus aspectos**, y que compromete a todos los miembros de la agrupación solicitante, por eso, la información de carácter técnico no se incluye en el documento vinculante, ya que constará en la memoria-solicitud del proyecto de innovación.*
- *Este documento contiene dos partes:*
  - ***DOCUMENTO VINCULANTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE***
  - ***DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE: deben asegurar que pueden tener la condición de beneficiarios porque cumple diversos extremos.***
- *Si se desea **añadir algún aspecto más al documento vinculante, se puede incluir en otro anejo,** como el régimen de funcionamiento de la agrupación, o cualquier otro aspecto interno que convenga a las partes.*

DOCUMENTO VINCULANTE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE.

1. Proyecto de innovación que presenta la agrupación solicitante e integrantes.

Acordamos ser miembros de la agrupación solicitante que pide una subvención para la ejecución del proyecto de innovación convocado por *Resolución de …de …de 2020 de El Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2020, ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.*

Título del proyecto de innovación	*Se sugiere empiece siempre por el nombre del **Grupo Operativo, seguido del título del proyecto de innovación**. Se ruega se tome el texto que se haya consignado en el formulario de sede electrónica en el apartado "Titulo"*				
Coste total del proyecto					
Importe de subvención solicitado total		Importe subvención solicitado periodo 1		Importe subvención solicitado periodo 2	

La composición de los **miembros de la agrupación solicitante** es la siguiente:

orden	Persona física (nombre y apellidos) o entidad	CIF/NIF	% subvención solicitada
1			10
2			20
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Los miembros **subcontratados y colaboradores restantes** del grupo operativo son:

orden	Persona física (nombre y apellidos) o entidad	CIF/NIF	Importe de gasto que absorbe	rol
1				subcontratado
2				subcontratado
3			0	colaborador
4			0	colaborador
5			0	colaborador
6			0	colaborador
7			0	colaborador
8				

2. Compromisos.

Mediante la firma de este documento vinculante los miembros de la agrupación solicitante:

Expresamos nuestra **voluntad de concurrir conjuntamente** a la *convocatoria anticipada, en el ejercicio 2020, de ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.*

- Designamos al miembro **NOMBRE DEL MIEMBRO – CIF / Nombre Apellido 1 Apellido 2 NIF**, como **representante** de todos ante la Administración, sin perjuicio de la responsabilidad de los restantes miembros de la agrupación solicitante, tal y como establecen los artículos 11 y 53 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

  La persona física **nombre apellido 1 apellido 2** con **DNI 12.345.678-Z** con capacidad de representar al miembro citado será nuestro representante o apoderado único[2] . El miembro representante se compromete a realizar las tareas indicadas en el Real Decreto 169/2018 de bases reguladoras en su artículo 6.

- Todos **refrendamos la solitud cursada** a la convocatoria de 2020 por el representante, donde se indican roles y tareas de cada uno y nos comprometemos a **continuar en la agrupación** como indican las Bases Reguladoras R.D. 169/2018, si resultamos beneficiarios, durante la ejecución y hasta el fin de las obligaciones de control financiero establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- *OPTATIVO* Designamos como **coordinador del proyecto a la PERSONA JURIDICA O FISICA XX**, cuyas tareas serán las indicadas en el Real Decreto 169/2018 de bases reguladoras en su artículo 7 [3]

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 1

Don/Doña _____Nombre___Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en calidad de _____ y en representación propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

[2] Designar un miembro representante es obligatorio. Si el miembro escogido como representante de la agrupación no es una persona física, se deberá indicar que persona física tiene poderes bastantes para representar al miembro representante y será el apoderado único de la agrupación. Se puede optar a que el representante de la agrupación asuma también las funciones de coordinador del proyecto que son más de índole técnica.

[3] Designar un coordinador es opcional, puede ser un miembro solicitante o subcontratado, pero si se opta por esta designación, cumplimentar este apartado es obligatorio. Si no se designa a una persona concreta como coordinador sus tareas las puede asumir, en parte el representante de la agrupación, varias personas, lo que se considere.

Código documento: 6921079280438576 61
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

FIRMA MIEMBRO 1

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 2

Don/Doña _____Nombre___Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en calidad de _____ y en representación propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

FIRMA MIEMBRO 2

MIEMBRO AGRUPACIÓN SOLICITANTE 3

Don/Doña _____Nombre___Apellido 1__Apellido 2 _____, con DNI, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en calidad de _____ y en representación propia (si es autónomo) /o en representación de la entidad miembro de la agrupación solicitante de la subvención llamada _____Nombre de la entidad _____ con CIF _____.

FIRMA MIEMBRO 3

Añadir los miembros de la agrupación solicitante hasta incluirlos todos.

En_____, a ___de _____de 2020.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Como miembros de la agrupación solicitante los firmantes **declaramos todos y cada uno de ellos bajo nuestra responsabilidad que:**

- Que **ninguno de los miembros de la agrupación está incurso en ninguna de las situaciones señaladas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, ni es deudor por resolución de procedencia de reintegro de las causas recogidas en el artículo 37 de la referida Ley, comprometiéndonos a mantener este requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de derecho al cobro de la subvención, tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Que **ninguno de los miembros de la agrupación se encuentra en situación de crisis** conforme a la normativa comunitaria.

- Que **ninguno de los miembros de la agrupación está sujeto a órdenes de recuperación pendiente de ayudas financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).**

- Que **ninguno de los miembros de la agrupación ha obtenido en el momento de la solicitud otra subvención pública para realización de la misma actividad,** comprometiéndose, en caso de haberla solicitado, a renunciar a ella en caso de resultar beneficiarios de esta subvención.

- Que **son ciertos los datos consignados en la solicitud** a la que acompaña esta declaración, que **reúne los requisitos exigidos** por la convocatoria y las bases reguladores.

- Que todos los miembros de la agrupación **aceptamos las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras (Real Decreto 169/2018 de 23 de marzo) y convocatoria** de estas ayudas, y que nos comprometemos a cumplir con las mismas[4].

- Que conocemos nuestras obligaciones respecto al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo y, por tanto, nos comprometemos a colaborar en las labores de seguimiento y evaluación y a **aportar datos y toda información no confidencial necesaria, para que pueda realizarse el análisis de la contribución de las actividades que realizará de forma subvencionada a los objetivos y prioridades del Programa Nacional de Desarrollo Rural**, si la citada subvención es concedida. Que estos datos e informaciones serán aportados en el plazo máximo de 15 días, cuando se lo requieran los organismos encargados de la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural o los auditores designados por estos. Que esta aportación de datos e información será atendida tanto si es requerida de forma escrita o mediante encuesta presencial o telefónica.

[4] Obligaciones globales artículo 14 que incluyen contabilidad analítica, y obligaciones de información y publicidad del origen de los fondos, obligaciones de divulgación artículo 15, son las más reseñables

Código documento: 6921079280438576 61
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Y en relación con lo previsto en la legislación vigente en **materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información**, declaramos conocer y estamos conforme con:

- Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

- La política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la gestión de estas subvenciones, en concreto:

    - Que el responsable del tratamiento es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria-Subdirección General de Innovación y Digitalización
      Delegado de Protección de datos: bzn-delegadosPD@mapa.es

    - Que los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de las solicitudes de las subvenciones para la creación de grupos operativos supra-autonómicos para innovación agroalimentaria-forestal, y proyectos de innovación de interés general por grupos operativos, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

    - Que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

    - Que los datos no se cederán a terceros, salvo las previstas legalmente y al FEGA. Los datos obtenidos serán puestos a disposición del público en las páginas web de la Red Rural Nacional y de la Comisión Europea (EIP-AGRI) para favorecer las interacciones entre grupos y el trabajo en red y la difusión de las innovaciones logradas.

    - Respecto de los citados datos, y conforme a lo previsto en el RGPD el interesado podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (https://sede.mapama.gob.es/), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://sedeagpd.gob.es/).

- Y por tanto estamos conforme con:

    - Que estos datos se utilizarán para la gestión, pago, control y evaluación de la subvención. Así mismo, que los datos identificativos de cada miembro, con sus teléfonos y correos electrónicos profesionales de contacto, y los resultados de la actividad del grupo operativo, serán puestos a disposición del público en las web de

la Red Rural Nacional y de la Comisión Europea (EIP-Agri) para favorecer las interacciones entre grupos y el trabajo en red y la difusión de las innovaciones logradas.

- Que todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda y difusión de actividad y resultados, son de carácter obligatorio.

En cuanto a las autorizaciones se refiere,

TODOS LOS MIEMBROS[5] autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a comprobar los **datos de identidad** de acuerdo con el Real Decreto 522/2006 de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En caso de no autorizar este particular, aportar copia del DNI, CIF o NIE.

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social las **certificaciones que permitan comprobar que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social**, y que no tiene pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto (artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). En caso de no autorizar estas consultas, dichos certificados se aportan con la solicitud.

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a comprobar **la residencia (ámbito geográfico)** mediante el Servicio de Verificación de Ámbito Geográfico de Residencia. En caso de no autorizar este particular, para explicar el ámbito geográfico de los miembros, habrá que aportar documentación adicional en la fase 2 (propuesta provisional de aprobación).

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a comprobar los **poderes notariales.** En caso de no autorizar este particular, habrá que aportar documentación sobre quien tiene poderes bastantes para representar a los miembros que sean personas jurídicas en la fase 2 (propuesta provisional de aprobación).

TODOS LOS MIEMBROS autorizamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a comprobar el certificado de **alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda**. En caso de no autorizar este particular, podrá ser necesario que se aporte documentación en relación con el cumplimiento, por al menos un miembro de la agrupación solicitante de pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales (en la fase 2 propuesta de resolución provisional).

[5] Se puede sustituir "Todos los miembros" por "Ningún miembro".

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO III – CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO Y SUBCRITERIO		Graduación del valor de la puntuación	Puntuación máxima y mínima
A) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (GO)			**15 (min 8)**
A1) Idoneidad de los miembros del GO.	Vinculación, capacitación y experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar.	Vinculación de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 2 ptos. Capacitación de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 2 ptos. Experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática del proyecto a ejecutar: 2 ptos.	6
A2) Complementariedad y equilibrio entre perfiles.	Complementariedad de los perfiles de los distintos componentes del GO entre sí, de modo que queden representados en el grupo distintos ámbitos de trabajo y/o experiencias profesionales en relación a la materia a abordar por el mismo, y equilibrio en la composición del GO en relación a los objetivos del proyecto.	Equilibrio en el perfil de miembros: 2 ptos. Presencia de empresas en el GO: 2 ptos. Presencia de centros tecnológicos/universidades en el GO: 1 pto.	5
A3) Representante del GO.	Experiencia y capacidades de gestión del representante del GO.	Perfil muy adecuado: 2 ptos. Perfil adecuado: 1 pto. Perfil no adecuado: 0 ptos.	2
A4) Coordinador del GO o de quien ejerza la labor de coordinación.	Experiencia y capacidades técnicas y de gestión del coordinador del GO o de quien ejerza la labor de coordinación.	Perfil muy adecuado: 2 ptos. Perfil adecuado: 1 pto. Perfil no adecuado: 0 ptos.	2

B) CALIDAD DE LA PROPUESTA			40 (min 20)
B1) Necesidad del proyecto.	Se evaluará la justificación de la necesidad teniendo en cuenta la relevancia de los resultados potenciales del proyecto para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos.	Muy necesario: 5 ptos. Medianamente necesario: 2 ptos. Poco necesario: 0 ptos.	5
B2) Situación de partida.	Evaluación de la situación de partida y estado del arte.	Identificación de problemas y oportunidades: 1 pto. Análisis de la reglamentación existente: 1 pto. Descripción de experiencias similares: 1 pto. Estudio del estado del arte de la tecnología e innovación: 1 pto. Estudio de mercado: 1 pto.	5
B3) Objetivos del proyecto.	Definición de los objetivos medibles y alcanzables.	Objetivo general: 2 ptos. Objetivos específicos: 2 ptos. Objetivos centrados en los beneficiarios potenciales descritos: 1 pto.	5
B4) Plan de implementación.	Hitos y resultados, calendario de ejecución y organización de las actividades.	Adecuación del calendario de actividades: 1 pto. Adecuación de la organización de las actividades (reparto de tareas): 2 ptos. Adecuación de los hitos y resultados: 2 ptos.	5
B5) Grado de innovación.	Nuevas aportaciones al estado actual de la ciencia y el conocimiento, a la generación de nuevos productos y servicios tecnológicamente avanzados.	Muy relevante: 4 ptos. Relevante: 2 ptos. Poco relevante: 0 ptos.	4
	Viabilidad de la innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y adecuación al problema que se pretende abordar.	Viabilidad técnica: 1 pto. Viabilidad económica: 1 pto. Viabilidad ambiental: 1 pto. Adecuación al problema que se pretende abordar: 3 ptos.	6
B6) Presupuesto.	Grado de coherencia, adecuación y valoración entre las características del proyecto (metodología, plan de trabajo, volumen de actuaciones…) y el presupuesto estimado.	Equilibrio por partidas adecuado al proyecto: 2 ptos. Equilibrio por miembros adecuado al proyecto: 2 ptos. Coherencia en el presupuesto: 2 ptos. Desglose adecuado: 2 ptos.	10

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

		Claridad en el exposición del presupuesto: 2 ptos.	

C) IMPACTO DEL PROYECTO			30 (min 15)
C1) Sostenibilidad Económica.	Valoración de la contribución del proyecto a la mejora de los resultados económicos de los potenciales beneficiarios del resultado del proyecto.	Grado de sostenibilidad económica: 0-10 ptos en intervalos de 2 ptos.	10
C2) Sostenibilidad Medioambiental.	Contribución del proyecto a la mitigación o adaptación al cambio climático, la mejora en la gestión de los recursos naturales, el uso eficiente de inputs, la utilización de energías renovables.	Mitigación del cambio climático: 2 ptos. Adaptación al cambio climático: 2 ptos. Gestión eficiente de recursos naturales: 2 ptos. Uso eficiente de insumos: 2 ptos. Uso de energías renovables: 2 ptos.	10
C3) Sostenibilidad Social.	Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, la inclusión social, la incorporación de jóvenes y de mujeres al medio rural.	Diversificación en el medio rural: 2 ptos. Creación y desarrollo de pequeñas empresas: 2 ptos. Creación de empleo y fomento de la inclusión social: 2 ptos. Incorporación y asentamiento de jóvenes al medio rural: 2 ptos. Incorporación y asentamiento de mujeres al medio rural: 2 ptos.	10

D) DIVULGACIÓN DE RESULTADOS		15 (min 7)
D1) Plan y alcance de divulgación.		
Acciones de divulgación.	Adecuación de actuaciones de divulgación presenciales: 2 ptos. Adecuación de actuaciones de divulgación virtuales: 2 ptos. Adecuación de actuaciones de divulgación mediante publicaciones: 2 ptos.	6
Medios de divulgación.	Gran alcance: 3 ptos. Medio alcance: 2 ptos. Bajo alcance: 1 pto.	3
Cronograma.	Suficientemente detallado: 3 ptos.	3
Naturaleza del público objetivo destinatario.	Público en general: 1 pto. Sector específico: 2 ptos.	3
Puntuación TOTAL:		**100 (min 50)**

ANEXO IV

FICHA RESUMEN

Información del proyecto/ Project Information		
Identificador del proyecto (Ver aclaraciones:1)/ **Project identifier**	2020ES06RDEIXXXXX v1	Obligatorio/ Mandatory
Título del proyecto <u>en español y lenguas oficiales que puedan proceder</u>: breve y fácilmente comprensible (una frase clave sobre el proyecto, máx. 150 caracteres, sin contar los espacios)/ **Title of the project in native language**		Obligatorio/ Mandatory
Título del proyecto en inglés: breve y fácilmente comprensible (una frase clave sobre el proyecto, máx. 150 caracteres, sin contar los espacios)/ **Title of the project in English**		Obligatorio/ Mandatory
Localización geográfica/ **Geographical location**		
País/Country	ESPAÑA/ SPAIN	Obligatorio/ Mandatory
Programa de Desarrollo Rural/ Rural Development Programme	Programa Nacional de Desarrollo Rural (2014-2020)/ Spanish Rural Development Programme (2014-2020)	Obligatorio/ Mandatory
Principal localización geográfica/ (NUTS3) (Ver aclaraciones 2) **Main geographical location**		Obligatorio/ Mandatory
Otra localización geográfica (NUTS3)/ **Other geographical location**		Voluntario/ Optional
Otra localización geográfica (NUTS3)/ **Other geographical location**		Voluntario/ Optional
Editor del texto: persona u organización responsable de la redacción del texto/		Obligatorio/ Mandatory

Editor of the text:		
Representante del GO según el documento vinculante (Ver aclaraciones 3)**/** **Project** lead-partner		
Nombre/Name		Obligatorio/ Mandatory
Dirección/Address		Obligatorio/ Mandatory
E-mail		Obligatorio/ Mandatory
Teléfono/Telephone		Obligatorio/ Mandatory
Periodo del proyecto/ **Project period:**		
Inicio/ **starting date** (YYYY)	2020	Obligatorio/ Mandatory
Fin/ **end date** (YYYY)	2023	Obligatorio/ Mandatory
Estatus del proyecto: en curso (después de la selección de los proyectos) o finalizado (tras el pago final**)/** **Project status**		Obligatorio/ Mandatory
Principal fuente de financiación (programas de desarrollo rural, H2020 u otros fondos europeos, fondos nacionales/regionales o privados **Main funding source**	Programa Nacional de Desarrollo Rural (2014-2020): FEADER y MAPA/ Spanish Rural Development Programme (2014-2020): EAFRD and MAPA	Obligatorio/ Mandatory
Presupuesto total del proyecto (en euros)/ **Total budget of the project** (in euros)		Obligatorio/ Mandatory
Objetivo del proyecto en inglés: ¿Qué problemas u oportunidades relevantes para el usuario final son abordados por el proyecto y cómo se van a solventar? (300-600 caracteres sin contar los espacios)**/** **Objective of the project in English**		Obligatorio/ Mandatory

Código documento: 6921079280438576 61
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Objetivo del proyecto <u>en español y lenguas oficiales que puedan proceder</u>: ¿Qué problemas u oportunidades relevantes para el usuario final son abordados por el proyecto y cómo se van a solventar? (300-600 caracteres sin contar los espacios) **Objective of the project in native language**		Obligatorio/ Mandatory
Descripción de las actividades del proyecto en inglés (breve resumen destacando las principales actividades del proyecto, máx. 600 caracteres sin contar los espacios:) **Description of project activities in English**		Recomendable / Recommended
Descripción de las actividades del proyecto <u>en español y lenguas oficiales que puedan proceder</u> (breve resumen destacando las principales actividades del proyecto, máx. 600 caracteres sin contar los espacios:) **Description of project activities in native language**		Recomendable / Recommended
Descripción del contexto del proyecto (ej: impulsos legislativos, mercados u otras causas del origen del proyecto) **Description of the context of the project**		Voluntario/ Optional
Información adicional sobre el proyecto **Additional information**		Voluntario/ Optional
Comentarios adicionales: espacio libre que puede ser usado por el editor del texto para describir obstáculos o elementos que han facilitado la implementación de los resultados obtenidos, para recomendaciones de futuras acciones o investigaciones, para mensajes para consumidores, etc. **Additional comments**		Voluntario/ Optional

ACLARACIONES

1. **Identificador del proyecto/ Project identifier:**
   XXXXX= 5 últimas cifras del “número de expediente" asignado por el MAPA

2. **Principal localización geográfica/ Main geographical location (NUTS3):**
   Indicar o bien “ámbito nacional” si la propuesta de proyecto innovador no se puede concretar en términos geográficos, o bien las provincias en las que tendrá impacto el proyecto innovador que se quiere redactar. La división administrativa de provincia es el equivalente a la delimitación NUTS 3 europea.

3. **Representante del GO según el documento vinculante/Project lead-partner**
   Se indicará el nombre del representante de la agrupación que se haya designado en el anexo II (Documento vinculante y declaración responsable).

   En el caso de que en el anexo II se haya designado coordinador del proyecto a algún miembro del grupo operativo, distinto al representante de la agrupación solicitante, se deberán incluir además en este apartado los datos del coordinador técnico del proyecto, que ejerce las funciones establecidas en el artículo 7 de las BBRR.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO V– INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Condiciones de información y publicidad a realizar por los beneficiarios

Los beneficiarios seguirán las normas establecidas en materia de información y publicidad detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión. Así mismo, seguirán las disposiciones aplicables de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. A continuación se indican unas breves pautas que se deberán seguir para cumplir los requisitos de información y publicidad. La información detallada **de obligado cumplimiento** para todos los beneficiarios, se establecerá en la Guía para el solicitante que estará disponible en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Obligaciones durante la realización de la operación:

A. Todas las actividades de información y publicidad que se lleven a cabo por parte de los beneficiarios deberán reconocer el apoyo del FEADER a la operación, mostrando:

- El emblema de la Unión, de acuerdo con las normas gráficas señaladas en https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es junto con el texto "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales".

- Se incorporará el logotipo oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el del PNDR junto al logo del FEADER.

- Referencia a la ayuda del FEADER, indicando la cofinanciación por la Unión Europea, el porcentaje de cofinanciación y el montante total de la ayuda.

B. En el caso de que la agrupación posea un sitio web, incluirá en ella todo lo dispuesto en el apartado A más una breve descripción de la operación, sus objetivos y resultados, más el hiperenlace https://ec.europa.eu/agriculture/index_es.htm

C. En el caso de la agrupación haya previsto la realización de reuniones divulgativas de su actividad con público o medios de comunicación, dispondrá en un lugar bien visible al menos un panel de tamaño igual o superior a A3 (42 cm x 29,7 cm) de las siguientes características:

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Panel de 42 cm * 29,7 cm

D Cuando el proyecto de lugar a una inversión (por ejemplo, en una explotación o una empresa alimentaria) que reciba una ayuda pública total superior a 50 000 EUR, el beneficiario colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión.

Ejemplo de placa (provisional o definitiva)

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Placa de 42 cm * 42 cm

E. Se colocará en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo al proyecto que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500 000 EUR.

Ejemplo de placa para inversiones realizadas por los beneficiarios

Cartel de 2,10 m * 1,5 m

F. La información mostrada por medios electrónicos o material audiovisual indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión, reproduciendo los logotipos.

G. En el caso de publicaciones (folletos, prospectos, etc) se indicará en la página de portada la participación de la Unión y se reproducirán los logos tanto en la portada como en el reverso.

Obligaciones tras la conclusión de una operación

En este caso el beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en el que indicará el nombre y principal objetivo del proyecto, así como la ayuda financiera aportada por la Unión, en el plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación, cuando reúna las características siguientes:

- la ayuda pública total a la operación supera los 500 000 EUR

- El proyecto consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

.

Los carteles, paneles, placas y sitios web llevarán una descripción del proyecto y los elementos a los que se refiere el apartado A mencionado anteriormente. Esta información ocupará como mínimo el 25 % del cartel, placa o página web.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI). Convocatoria 2020.

I. PROYECTO:

Título
Nombre de la agrupación:
Número de registro de solicitud de ayuda:
Número de Orden según Resolución de concesión:

II. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña o relación con la agrupación que representa

Datos bancarios de la cuenta única

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada

Titular de la cuenta	Número de la cuenta bancaria (IBAN)			

☐ El representante de la agrupación se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

III. DATOS Y DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE.

Nombre o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono	FAX	Correo electrónico

☐ Los miembros de la agrupación solicitante de la ayuda cumplen con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 169/2018 de 23 de marzo.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.

☐ Se acompaña COPIA DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA por un importe de: …… euros, que se aporta de la forma siguiente:

Aval prestado por la entidad:……Con nº: ... .
Certificado de Seguro y/o Caución prestado…… Con nº.....

☐ Otros: ..... Con nº: .....

☐ Original del resguardo de la caja general de depósitos con nº de registro.

☐ Declaración responsable, según el modelo establecido en el anexo X.

☐ Otros……..

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:☐ Si

VI. ☐ NO. El solicitante de la ayuda deberá aportar los correspondientes certificados. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el pago del anticipo de la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de…….. €, repartido a cada miembro de la agrupación de la siguiente manera,

Nombre o razón social	**NIF**	**Importe (€)**

y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 14 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

En_____, a __de _____de 202_.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.
C/. Beneficencia

ANEXO VII

MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA PARA EL ANTICIPO

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con N.I.F. _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____(calle/plaza/avenida)_____ _____CP_____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ _____N.I.F_____. , ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A. en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI), para responder del anticipo de ..... € de la contribución comunitaria y nacional para el Proyecto de innovación denominado …… hasta la cantidad máxima de (importe en letra EUROS__ (en cifra)_____

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El presente aval estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el registro especial de avales con el número ……

..... (Lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	**FECHA:**	**NÚMERO Ó CÓDIGO**

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA DE ANTICIPO.

Certificado número

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora) _____ (en adelante asegurador) con NIF_____, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en_____ en la calle/plaza/avenida__ _ __ CP_____ debidamente representado por D._____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

A S E G U R A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) con N.I.F _____,en concepto de tomador del seguro, ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A., en adelante asegurado, hasta la cantidad máxima de (importe en letra) _____, (importe en cifra) _____en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI), para responder del anticipo de .....€ de la contribución comunitaria y nacional para el Proyecto de innovación denominado ……, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurador.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurado a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división.

Código documento: 6921079280438576 61
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS en los términos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

..... (Lugar y fecha)

..... (Firma del asegurador)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	**FECHA:**	**NÚMERO Ó CÓDIGO**

ANEXO VIII

SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-AGRI) EN EL AÑO 2020

I. PROYECTO:

Título
Nombre de la agrupación:
Número de registro solicitud de ayuda:
Número de orden según Resolución de concesión:

II. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña o relación con la agrupación que representa

Datos bancarios de la cuenta única

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada

Titular de la cuenta	Número de la cuenta bancaria (IBAN)			

☐ El representante de la agrupación se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

III. DATOS Y DOMICILIO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Nombre de o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono	FAX	Correo electrónico

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

☐ Los miembros de la agrupación solicitante de la ayuda cumplen con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.

V.I. Opto por la justificación establecida en el artículo 17.6 de las BBRR

☐ Un informe resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.
☐ Una evaluación de los resultados obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe. Podrá ser una evaluación interna, o una evaluación externa contratada a un evaluador o entidad de evaluación con experiencia y capacidad.
☐ Un estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el anexo IX.

☐ Un extracto de la cuenta bancaria única de cada miembro de la agrupación para los movimientos relacionados con la subvención. Extracto bancario expedido por la entidad bancaria del periodo que se justifica.

☐ Facturas y justificantes de pago correspondientes.

☐ Cuadro repertoriado de facturas, donde se relaciona cada una de las facturas con sus correspondientes justificantes de pago y los apuntes en la cuenta bancaria, según modelo establecido en el anexo X de esta resolución.

☐ Toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.

☐ Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros según los modelos establecidos en los nexos XI y XII de esta convocatoria, de:

- no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;
- no haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto, indicando, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad;
- no encontrarse inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones;

☐ Autorización a la Administración para consultar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, certificados de estar al corriente de las mismas.

☐ Datos bancarios de la cuenta única elegida para recibir la ayuda.

☐ Documentación que justifica el cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.6 de esta convocatoria, en su caso.

☐ Ficha resumen de divulgación de los resultados del proyecto, según modelo establecido en el anexo IV de esta resolución.

☐ Justificación de los gastos de personal.

☐ Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, según el modelo establecido en el anexo XIV

☐ En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

☐ Justificación del cumplimiento de lo previsto en los artículos 9.5 y 9.7, en su caso.

☐ Otra documentación. En su caso, indíquese:

_____

_____

_____

V.II. Opto por la justificación establecida en el artículo 17.7 de las BBRR

☐ Un informe resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, cumplimiento de resultados, objetivos y prioridad o área focal atendida.

☐ Una evaluación de los resultados obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe. Podrá ser una evaluación interna, o una evaluación externa contratada a un evaluador o entidad de evaluación con experiencia y capacidad.

☐ Un estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el anexo IX.

☐ Declaración responsable, tanto de la agrupación como de sus miembros según los modelos establecidos en los anexos XI y XII de esta convocatoria, de:

- no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;
- no haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto, indicando, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad;
- no encontrarse inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones;

☐ Autorización a la Administración para consultar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, certificados de estar al corriente de las mismas.

☐ Datos bancarios de la cuenta única elegida para recibir la ayuda.

☐ Ficha resumen de divulgación de los resultados del proyecto, según modelo establecido en el anexo IV de esta resolución.

☐ Informe de Auditor.

☐ Otra documentación. En su caso, indíquese:

_____

_____

_____

VI. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el pago de la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de…….. € y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 14 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

En_____, a __de _____de 202_.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

C/. Beneficencia, 8.

28071 Madrid.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO IX

ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO

DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE

Nombre o Razón social

Número de registro solicitud de ayuda:

Título del proyecto:

Nombre de la agrupación:

Razón social del miembro de la Agrupación	NIF/NIE Miembro de la Agrupación	Presupuesto (€) (a)	Gastos realizados (€) (b)	Importe anticipado (€) (c)	Presupuesto - gastos realizados-anticipo (€) (d= a – b-c)
TOTAL:					

Esta tabla se deberá cumplimentar con cada uno de los miembros de la agrupación ordenados de modo que cada uno de ellos aparezca en una fila.

(a) Presupuesto concesión (€). Se indicará el presupuesto publicado para cada uno de los miembros en la Resolución de concesión definitiva para el periodo de ejecución para el que se solicita el pago.

(b) Gastos realizados (€). Se completará el total de los gastos materialmente realizados y justificados por miembro de todas las partidas y actuaciones, **incluyendo los costes indirectos**.

(c) Importe anticipado. Se indicará el importe concedido como anticipo.

(d) Presupuesto concesión - gastos realizados-importe anticipado (€). Se rellenará con el importe resultante de la diferencia de las cantidades indicadas en las columnas anteriores.

En cada miembro, cuando los gastos realizados (b) más el importe anticipado (c) son superiores al presupuesto concesión (a), su diferencia (d=a-b-c) aparecerá con un valor de 0.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO X

CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO

EXPEDIENTE				
CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO				
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN **TITULO DEL PROYECTO**	**Nombre / Razón Social:**	**NIF:**		Códigos para los pagos efectuados y apuntados: 1. Transferencia bancaria. 2. Letra de cambio. 3. Cheques. 4. Pago en metálico. 5. Traspaso contable. 6. Pagaré. 7. Otros 8. Tarjeta bancaria
PROYECTO DE COOPERACIÓN	**JUSTIFICANTE DE GASTO**			**PAGOS EFECTUADOS Y REFLEJADOS EN LA CUENTA ÚNICA*** **

NIF del miembro de la agrupación	Nombre o Razón social del miembro de la agrupación que realiza la actividad	Actuación	Concepto de gasto*	Límite anexo	Nº orden	Nº documento de gasto	Fecha de emisión (DD/MM/AAAA)	Emitido por (nombre del proveedor o emisor)	CIF/NIF del proveedor o emisor	Importe total del justificante de gasto (sin IVA) (€)	IVA (€)	Importe total del justificante de gasto (con IVA) (€)	Unidad de límite	Nº de unidades	Objeto del gasto	Importe a imputar del concepto (€)**	Observaciones del gasto	Actividades a las que se imputa el gasto	Código del Pago	Nº de documento de pago	Fecha (DD/MM/AAAA)	Importe del Pago (€)	Observaciones del pago****

** Una actuación puede incluir varios conceptos de gasto.*

*** El Importe del concepto /subconcepto a imputar incluirá el IVA cuando éste sea subvencionable. En caso contrario, el importe no incluirá el IVA.*

**** Independientemente de la forma de pago elegida, todos los apuntes deben quedar reflejados en la cuenta única para ser subvencionables salvo las excepciones contempladas.*

***** Deberá indicarse cualquier aspecto que afecte a la relación de pago y gasto. Si se trata de un pago conjunto o masivo se indicaran por su nº de orden todos los gastos que han sido pagados de forma conjunta*

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA AGRUPACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Esta declaración responsable se aporta a los efectos de la Convocatoria para subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el año 2020.

Don/Doña _____,
con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ como representante legal de la entidad _____con NIF _____ y domicilio en _____.en su calidad de representante del grupo operativo[6]_____que participa en el proyecto de innovación[7] _____,[8]

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto.
- Indicar, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, para la misma finalidad:

  _____

  _____

  _____

- No se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.
- Se compromete a renunciar, en caso de resultar beneficiaria la agrupación o sus miembros, a cualquier otra subvención pública obtenida para la realización de la misma actividad.

En_____, a __de _____de 202_.

(Firma)

[6] Se indicará el nombre del Grupo operativo tal como aparece en la resolución de concesión.
[7] Se indicará el nombre del proyecto de innovación tal como aparece en la resolución de concesión.
[8] La solicitud deberá formularla el representante de la agrupación, como interlocutor único entre el grupo operativo y la Administración gestora de las ayudas.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Esta declaración responsable se aporta a los efectos de la Convocatoria para subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el año 2020.

Don/Doña _____,
con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ como representante legal de la entidad _____con NIF _____ y domicilio en _____en su calidad de miembro del grupo operativo [9] _____que participa en el proyecto de innovación[10] _____,[11]

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto.
- Indicar, en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, para la misma finalidad:

  _____

  _____

  _____

- No se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.
- Se compromete a renunciar, en caso de resultar beneficiaria la agrupación o sus miembros, a cualquier otra subvención pública obtenida para la realización de la misma actividad.

En_____, a __de _____de 202_.

(Firma)

[9] Se indicará el nombre del Grupo operativo tal como aparece en la resolución de concesión.
[10] Se indicará el nombre del proyecto de innovación tal como aparece en la resolución de concesión.
[11] La solicitud deberá formularla cada miembro de la agrupación.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO XIII

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE AUDITORÍA

1º Breve justificación de la designación de la empresa que va llevar a cabo dicha auditoría.

2º El objeto de dicha auditoría.

3º Contenido mínimo de las comprobaciones que debe de contemplar el trabajo de la auditoría:

a) Cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión así como en posibles modificaciones.

b) Comprobación de que la actividad subvencionada se incluye dentro de las consideradas subvencionables en la normativa reguladora que se recoge en el punto a) anterior.

c) Verificación de la cuenta justificativa de gasto.

d) Un extracto de la cuenta bancaria única por miembro correspondiente al periodo de ejecución para el que se solicita el pago.

e) Comprobación de que las facturas y justificantes de los gastos registrados en la cuenta única contienen todos los requisitos legales (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número y proveedor) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa, según modelo establecido en el anexo X de esta convocatoria.

f) Verificación de que el beneficiario ha obtenido los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

g) Verificación de la información de lo establecido en el cuadro repertoriado de facturas, de esta convocatoria.

h) Verificación de toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas.

i) Verificación de la documentación que justifique el cumplimiento de lo previsto en el apartado 12.1 y 12.2 de esta convocatoria, en su caso.

j) Resumen de los gastos limitados por el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, según el modelo establecido en el anexo XIV de esta convocatoria.

4º Resultado del trabajo realizado. Se indicará si se observan o no deficiencias, hechos o circunstancias que puedan suponer incumplimientos a la normativa para la percepción de la ayuda. Deberá pronunciarse expresamente sobre todos los extremos revisados, incluyendo, un informe de valoración de los gastos, en el que a juicio del auditor, puedan ser considerados elegibles o no.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

ANEXO XIV

TABLA RESUMEN DE GASTOS LIMITADOS

I. Tabla coste horario de personal propio																
Datos generales del trabajador												Datos de dedicación al proyecto				
Nº Orden (1)	NIF Miembro	NIF del trabajador	Nombre y apellidos del trabajador	Grupo profesional, según contrato (2)	Retribución anual bruta (€) (3)	% de jornada realizado (4)	Número de horas jornada anual (5)	Coste horario medio sin SS (€/h) (6)	Límite aplicado según convocatoria (€/hora) (7)	% aportación SS empresa (€) (8)	Coste horario medio con SS (€/h) (9)	Nº de horas dedicadas al proyecto (10)	Coste total imputado (11)	Actividades realizadas por el trabajador (12)	Bloque de actividad según presupuesto concedido (13)	Fechas en las que imputa gastos de personal (14)

(1) Nº de orden: Deberá coincidir con el nº de orden indicado en el Cuadro Repertoriado.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

(2) Grupo profesional según contrato de trabajo, de acuerdo a la convocatoria:

a. Grupo 1: Contratado como “Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente”.

b. Grupo 2: Contratado como “Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente”.

c. Grupo 3: Contratado como “Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.

d. Grupo 4: Contratado como “Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente”.

e. Grupo 5: Contratado como “Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria”."

(3) Retribución anual bruta (€): Suma de los importes totales devengados del último año natural o de los meses disponibles.

(4) % de jornada realizada: Se deberá indicar el 100%, salvo en caso de trabajadores con jornada reducida, que se deberá cumplimentar con el % de jornada realizada.

(5) Número de horas jornada anual: serán 1.720 horas, según lo establecido en el artículo 9.8 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

(6) Coste horario medio sin SS empresa (€/h): El que resulte de dividir la retribución anual bruta entre el número de horas de la jornada anual.

(7) Cumplimentar con el límite aplicado según convocatoria (€/hora). Para cada trabajador el importe correspondiente a su grupo:

a. Grupo 1; 16,87 €/h conv 2020.

b. Grupo 2: 13,96 €/h conv 2020.

c. Grupo 3: 10,92 €/h conv 2020.

d. Grupo 4: 9,13 €/h conv 2020.

e. Grupo 5: 8,64 €/h conv 2020.

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

(8) % de aportación SS empresa: Se deberá indicar el porcentaje de aportación de la Seguridad Social por la empresa, de acuerdo a la nómina del trabajador.

(9) Coste horario medio con SS (€/h): Se calculará aplicando la siguiente fórmula: [mínimo entre (6) o (7)] * [1 + (8)/100].

(10) Nº de horas dedicadas al proyecto: Deberá coincidir con las horas incluidas en el certificado del jefe de personal para el trabajador.

(11) Coste total imputado: Deberá coincidir con el importe total imputado (suma de los bloques de coordinación y ejecución) por el trabajador en el Cuadro Repertoriado.

(12) Actividades realizadas por el trabajador: Se indicarán los códigos de las actividades aprobadas en concesión o sus modificaciones a las que se imputa cada concepto de gasto (por ejemplo, Act1R3, Act3RD3, etc.). Si se imputan a todas las actividades se indica “todas”. Para gastos no asociados en concesión a ninguna actividad, por ejemplo, reuniones de cooperación, etc., se especificarán dichas actividades.

(13) Bloque de actividad según presupuesto concedido: Se deberán indicar los bloques de actividad para los que se imputan gastos del trabajador:

a. Actuación A: Costes de funcionamiento de cooperación

b. Actuación B: Costes directos de ejecución del proyecto de innovación"

(14) Fechas en las que imputa gastos de personal: Se deberá indicar el periodo (fecha de inicio a fin) o los meses completos para los que se imputan gastos del trabajador.

II. Tabla inversiones						
NIF miembro (1)	**Nombre del proveedor o emisor (2)**	**NIF del proveedor (3)**	**Descripción de la inversión (4)**	**Importe de la inversión concedido en resolución (€) (subvención+ fondos propios) (5)**	**Importe total de la inversión (€) (6)**	**Observaciones (7)**

(1) NIF del miembro

(2) (3) Nombre y NIF del proveedor o emisor del documento de gasto

(4) Descripción de la inversión

(5). Importe de la inversión concedido en resolución (subvención+ fondos propios)

(6) Importe total de los documento/s de gasto aportados

(7) Indicar los motivos si ha habido desviaciones con respecto al importe concedido e indicar la ubicación de la inversión (empresa, dirección, localidad, etc.)

ANEXO XV

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR

Empresa (sede social) :……

……..……

N.I.F.:……

D/Dª: ……

con N.I.F.: …… actuando en calidad de representante, en virtud de poder otorgado, con fecha ……..

y como miembro de la agrupación de solicitantes de ayuda del grupo operativo ……

……..

para la ejecución del proyecto ……

……

……

DECLARA ante la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que la empresa es miembro de la agrupación de solicitantes de una ayuda para la ejecución de un proyecto innovador en el ámbito de la Asociación Europea de Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícolas, y que para la parte de la ayuda otorgada en función del reparto de tareas dentro de la agrupación de beneficiarios, en virtud de la misma, se producirá un efecto incentivador de las dos maneras siguientes:

☐ La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de participar en el proyecto innovador, porque se trata de una decisión de participar en un proyecto innovador cuyos resultados han de estar orientados a beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional y al cumplimiento de alguno de los objetivos de la Asociación Europea de Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícolas, y

☐ La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de participar en el proyecto innovador, porque la decisión de realizar la inversión correspondiente no tendría lugar sin la finalidad de conseguir los resultados del proyecto innovador del que dicha inversión forma parte como una de las tareas necesarias para su desarrollo.

(Lugar, fecha y firma)

Código documento: 6921079280438576 61
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Breve descripción del efecto incentivador señalado en la página anterior, consignando de forma concisa los efectos concretos de la subvención en la inversión a realizar, con indicación de la inversión o alternativa si no hubiera ayuda, atendiendo a alguna de las situaciones de término mencionadas

A esta declaración se adjuntará un análisis coste/beneficio, en función del efecto incentivador demostrado según uno de los escenarios posibles, de los establecidos en el apartado 8 de la disposición tercera de la presente convocatoria, al que se deberá adjuntar prueba documental que respalde la situación contrafáctica descrita (situación que se produciría en caso de no recibir la ayuda) tal como documentos oficiales del Consejo de Administración, informes financieros, planes internos de negocio, opiniones de expertos y otros estudios, entre otros)

Código documento: 692107928043857661
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 19/10/2020 19:53:51 Emitido por: AC Administración Pública

Intensidad de la ayuda solicitada (financiación proyecto/actividad) para la actividad concreta de la empresa como miembro de la agrupación de beneficiarios de la ayuda, y justificación del importe de la ayuda necesaria.

El importe de la ayuda debe corresponder a los costes netos extra de ejecutar la inversión en la zona en cuestión, frente a la situación contrafáctica en la que no hay ayuda, y que debe limitarse al mínimo necesario para inducir la inversión adicional o actividad.